

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem.....	10'00	íd.
Ultramar: ídem.....	15'00	íd.
Número suelto.....	0'25	íd.



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCIÓN

Plaza Mayor, 27, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 26 del actual.—Orden del día para la sesión de 31 del corriente.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Junio último.

Junta Municipal: Orden del día para la sesión de 29 del presente mes.
Alcaldía Presidencia: Circular a los Sres. Tenientes de Alcalde, con disposiciones protectoras de los bueyes y caballerías.—Bando encareciendo el cuidado de los jardines, del arbolado, de los pájaros y sus crías. Otro, para la entrega en Caja de los mozos del Reemplazo actual.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.
Secretaría: Concurso para derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 2 de la calle del Príncipe.—Otro, para adquisición de arcos voltaicos.—Rectificación al anuncio inserto en el número anterior de este Boletín, relativo a las Obligaciones amortizadas del Empréstito de 1888.—Circular a los Sres. Tenientes de Alcalde relativa a la colocación de veladores en la vía pública.—Subastas para ejecución de varias obras en el mercado de la Cebada, y para construcción de un muro de cerramiento en la calle del Marqués de Santa Ana.—Cementerios: autorizaciones de enterramientos concedidas a las Sacramentales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche.

Administración de Propiedades Rentas y Arbitrios: Anuncio para la cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo.

Obras municipales: Las en ejecución.
Policía Urbana: Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios del Cuerpo de Bomberos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones del 22 al 23 de Julio.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 1912.—*Extracto.*
Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Joaquín Ruiz Giménez.—Asistieron los Sres. Alvarez Arranz, Alvarez Rodríguez Villamil, Barrio, Buendía, Camacho, Carnicero, Fernández Loza, Fraile, García Cortés, García Quejido, Gayo Barrero, González Prieto, González Rojas, Guijarro, Gurich, Largacha, Mesonero Romanos, Mora, Nicoli, Oliveros, Píera, Raboso, Reynot, Rodríguez Reyes, Rosado, Rosón, Sáiz, Sánchez Anido, Trompeta Martín, Valdivieso y el Vocal de la Comisión de Ensanche, Sr. Romero.

Se abrió a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Fernández Loza, García Cortés

y Trompeta Crespo, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 22 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Que con el fin de regularizar las nuevas alineaciones de la plaza de las Cuatro Calles, se adquiera del propietario de la casa núm. 2 de la calle del Príncipe, la superficie de 1.058 pies del chaflán, quedando de propiedad del mismo los 1.355 restantes, cuya suma de 2.413 pies es la superficie total de la finca, siendo de cuenta del Ayuntamiento el derribo y aprovechamiento de los materiales del edificio de que se trata.

Segundo. Que la diferencia entre el importe total del edificio y los 1.058 pies cuadrados que adquiere el Ayuntamiento ó sean 176.850 pesetas, le sean abonadas en Obligaciones municipales de expropiaciones del Interior, de a 500 pesetas, por todo su valor nominal.

Tercero. Que se faculte a esta Alcaldía para la adjudicación del derribo con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto.

Cuarto. Que a los efectos de realizar esta expropiación y las demás que faltan para el ensanche de la plaza, se apruebe el proyecto de alineaciones formado por el Arquitecto municipal de la cuarta sección, siguiéndose para este caso la tramitación fijada en las Ordenanzas municipales.

Quinto. Que para practicar las gestiones que sean necesarias para el desalojamiento de la finca y demás precisas, para ultimar la reforma de alineación en cuanto afecta a la casa de que se trata, se conceda una autorización de confianza a la Alcaldía, para proceder como sea necesario dentro de las bases anteriormente acordadas.

3.º Interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, contra la providencia gubernativa, por la que se estima el interpuesto por D. Tiburcio Martín, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que le impuso dos multas de 50 pesetas, por falta de saneamiento en la casa núm. 9 de la plaza de Herradores.

4.º Quedar enterado y que pase a la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, por la que, de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial, aprueba la reforma de las Ordenanzas municipales, consistente en la adición de ciertas bases relativas a la concesión y renovación de licencias para almacenes y aserrados mecánicos de madera, en cuanto a los establecimientos que se instalen en el Ensanche y Extrarradio; y en cuanto a los que tienen licencia provisional, llama la atención del Ayuntamiento acerca de la conveniencia de que en plazo breve se pongan en condiciones de seguridad.

5.º Pasar a la Comisión correspondiente, autorizándola para entablar recurso si lo estima oportuno, tres comunicaciones de la Delegación de Hacienda de la provincia,

por las que se revocan los actos administrativos dictados por la Alcaldía Presidencia, con fechas 17 de Octubre y 2 y 21 de Febrero últimos, respectivamente, por los que se declaró comprendidos á los hoteles de Ultramar, de Málaga y de Barcelona, entre los establecimientos que deben satisfacer el arbitrio sobre bebidas espirituosas, creado por la ley de 12 de Junio de 1911.

6.º Publicar en los periódicos oficiales la cuenta de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el segundo trimestre de 1912.

7.º Conceder á los Sres. Concejales D. Enrique Trompeta Crespo y D. Luis Gayo del Valle, uno y dos meses de licencia, respectivamente, para atender al restablecimiento de su salud.

8.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los vecinos siguientes:

D. Francisco G. de Salamanca, y familia, á Acenchal (Badajoz).

D. Esteban G. de Salamanca, y familia, á Acenchal (Badajoz).

Doña Aquilina Vaquero, con su familia, á Tetuán de las Victorias (Chamartín de la Rosa).

Doña Cristina del Real Caballero, á Aniñón (Zaragoza).

D. Eduardo Villanueva Bejarano, y familia, á Vallecas.

Doña Marcela Orcajo Obejón, con su familia, á Perales de Tajuña (Madrid).

D. Emilio Quesada Alonso, á Zaragoza.

Doña Josefa Roa y Pérez de la Cuesta, con su familia, á las Erillas bajas (Puente de Vallecas).

Doña Isabel Quintana Goñi, con sus dos hijas, á Zaragoza.

D. Manuel Docal y familia, á Tetuán de las Victorias.

Doña Tomasa García Sastre, con su hija Doña Consuelo Borregón, á Avila.

Doña María Fernández, á Segovia.

9.º Consignar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por los festejos populares organizados por el periódico *El Imparcial*, en obsequio del vecindario de Madrid, y conceder un voto de gracias al ex Alcalde, Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera, Presidente de la Comisión organizadora de los mismos.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 5.ª—Beneficencia.

10. Se dió cuenta del dictamen proponiendo la enajenación, en pública licitación, de unos barracones existentes en el Campamento de desinfección para destinarlos á Escuelas públicas, en vista de haberse comprobado que no reúnen condiciones aprovechables y menos higiénicas para el objeto que fueron construídos, y que se proceda por el señor decano de los Arquitectos municipales á su valoración, formando los oportunos pliegos de condiciones, dedicándose su importe á la construcción de una Escuela en el barrio de las Californias, acordándose proceder á la enajenación en la forma propuesta; que el expediente vuelva á la Comisión al efecto de redactar los pliegos de condiciones, y que, una vez hecho, pase al Sr. Regidor Síndico, para que revise el expediente primitivo de construcción de los barracones é informe lo que juzgue procedente.

COMISIÓN 6.ª—Ensanche.

Dada cuenta del dictamen proponiendo se desestime la proposición presentada en 21 de Julio del pasado año, interesando la rectificación del trazado de la calle de Bernardino de Obregón, con objeto de que confronte con la de Mesón de Paredes; fué retirado por la Presidencia, al objeto de aclarar los informes facultativos que constan en el expediente.

COMISIÓN 7.ª—Consumos.

11. Proceder á la cancelación del importe del inven-

tario de efectos entregados al arrendatario de Consumos, D. Manuel Rebollo Orta, y devueltos por el mismo al finalizar su gestión en 30 de Junio del año próximo pasado, dejando sin efecto la retención de la cantidad de 17.178'30 pesetas, que bajo la letra F, figura en la conclusión cuarta del dictamen de 14 de Noviembre del año último, y ordenar á la Caja general de Depósitos, proceda á la devolución de la expresada cantidad, deduciéndola de la fianza de 250.000 pesetas, que quedó afecta á las responsabilidades de distintas reclamaciones pendientes, por consecuencia del contrato de arriendo, y correspondiendo la totalidad de dicha suma á los resguardos números 222.692 de entrada y 79.419 de registro, por valor nominal de 225.000 pesetas, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100; y al 217.930 de entrada y 75.574 de registro, por 66.000 pesetas, en 132 Obligaciones de Resultas; pueden segregarse 34 Obligaciones de 500 pesetas cada una, entregándose al aludido ex arrendatario seis Obligaciones, señaladas con los números 26.301 al 26.306; otras ocho del 8.824 al 8.831, las 20 restantes, del 36.931 al 36.950, inclusives, que representan la cifra de 17.000 pesetas, quedando el resto de 178'30 pesetas, que no percibe, por la imposibilidad de fraccionar uno de dichos valores, unido á la cantidad que continúa retenida.

Votaron en contra, los Sres. García Cortés, Barrio, García Quejido, Mora y Valdívieso.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior.

12. Ascender á la plaza de Oficial primero del primer grupo de Administración, vacante por fallecimiento de D. Manuel Pérez, dotada de haber de 3.500 pesetas anuales, al número uno de los Oficiales segundos, D. Francisco Deltoro Porta; á la que este deja, con 3.000 pesetas, al primero de los Oficiales terceros, D. Ignacio Cisneros Escudero; el de D. Augusto Rico Megina, á Oficial tercero, con 2.500 pesetas, por ser el que ocupa el primer lugar entre los Oficiales cuartos, y á la que este deja, con 2.000 pesetas, el del primero de los Auxiliares, D. León Albo Salgado, por corresponder la provisión de todas estas plazas al turno de antigüedad.

COMISIÓN 2.ª—Hacienda.

A petición de los Sres. Alvarez Arránz y Guijarro, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de bases para el funcionamiento de la Administración de arbitrios sustitutivos de Consumos y otros particulares relacionados con este asunto.

13. Solicitar de conformidad con la opinión de la Ase-soría Letrada, del Tribunal provincial que conoce del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, que estimó el entablado por D. Carlos García Alonso, Director gerente de las Centrales de electricidad de la Castellana y Buenavista, y declaró que dicha entidad no está obligada á pagar más que 0'50 pesetas por cada metro lineal de los cables que tenga tendidos en la vía pública para la conducción de flúido, la suspensión de los efectos de la misma ante los daños irreparables que ocasiona al Municipio, constituyéndose á tal efecto la fianza que exija el Tribunal, con cargo al crédito que figura en el concepto 521 del presupuesto vigente.

14. Exceptuar del pago del arbitrio sobre inquilinato el local en que se halla instalada la escuela del Salvador y San Nicolás en la calle de Atocha, núm. 141, en atención á que la enseñanza que reciben los 200 niños que acuden á dicha escuela es completamente gratuita y en uso de la facultad que concede el apartado C, de la regla cuarta de la Ordenanza, aprobada para la exacción de este arbitrio.

15. Conceder del cap. XI del presupuesto vigente, la cantidad de 100 pesetas, con destino á la adquisición de un premio á nombre del Excmo. Ayuntamiento, para la carrera de bicicletas que tiene acordado celebrar la Unión Velocipédica Española, entre Madrid y Valladolid, durante los días 18, 19 y 20 de Septiembre próximo.

16. Jubilar á Doña Hilaria Alvarez Carretero, Maestra de las Escuelas municipales que cuenta veintiséis años,

cuatro meses y ocho días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas, mitad de las 2.750 que como mayor sueldo ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, cuyo haber le será abonado desde el día siguiente al en que cesó en el servicio activo.

17. Conceder al guardia municipal D. Higinio García Herrerros, que se encuentra imposibilitado para prestar servicio á causa de su avanzada edad, la pensión de 666'66 pesetas anuales, tercera parte de las 2.000 que le sirven de regulador por haberlas disfrutado más de dos años, durante los veintinueve años, diez meses y diez y ocho días que cuenta de servicios.

18. Conceder á los guardias municipales D. Juan Arias Alonso, D. Jerónimo Gómez y D. Francisco Fernández Oliveros, que cuentan treinta y cinco años, ocho meses y cinco días, treinta años, tres meses y catorce días, y treinta y ocho años, cuatro meses y veintisiete días de servicios, respectivamente, y que por su avanzada edad se encuentran imposibilitados para prestar servicio, la pensión anual de 486'66 pesetas, tercera parte de las 1.460 que, como mayor sueldo han disfrutado mas de dos años; haciéndolo uso la Corporación en estos casos y en el anterior de la facultad que le concede el Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

19. Destinar del cap. XI «Imprevistos» del presupuesto vigente, la cantidad de 2.000 pesetas, para la construcción de una lápida conmemorativa para decoración exterior del Oratorio de San Felipe Neri, de Cádiz, en que se consignen los nombres de Muñoz Torrero, Zorraquín y Villoda, representantes estos últimos de Madrid, en aquellas Cortes, haciéndose entrega de dicha suma al Excmo. Sr. D. Rafael María de Labra, Presidente de honor de la Sociedad económica de Cádiz, iniciadora de la celebración del centenario de dichas Cortes.

COMISIÓN 3.^a—Policía urbana.

A petición del Sr. García Quejido, quedó sobre la mesa el dictamen, proponiendo como resultado del concurso celebrado, la provisión de una plaza vacante, de Jefe de zona del servicio contra Incendios, y el voto particular formulado al mismo.

20. Abonar á la Sociedad de Ingeniería Sanitaria, las cantidades que á continuación se expresan, en cumplimiento de sentencia de la Sala tercera del Tribunal, y de conformidad con la liquidación practicada al efecto por la Contaduría de Villa, con cargo á los créditos consignados en el cap. III, art. 2.^o, conceptos 105 y 106 del presupuesto vigente: 14.568'05 pesetas, por el entretenimiento y suministro de los 50 arcos de flama, hasta 31 de Diciembre de 1911, más 21.904'43, que en cumplimiento de la citada sentencia han de satisfacerse por importe de los 20 arcos, tipo «Regina», y entretenimiento y conservación de los mismos desde 1.^o de Julio de 1905 á 1.^o de Enero de 1910, más el interés legal al 4 por 100.

21. Anunciar subasta con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, para contratar desde 1.^o de Enero de 1913 á 31 de Diciembre de 1917, el suministro de placas de zinc con destino á la numeración de carros de transporte, en el precio tipo de 0'60 pesetas, cada una, calculándose el importe de este suministro al solo efecto de constitución de fianza en 3.525 pesetas anuales.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

22. Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 1 de la plaza de Colón.

23. Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 114 de la calle de Fuencarral.

24. Conceder licencia para construir una casa en el solar número 23 de la calle del Piamonte.

25. Conceder licencia para construir una casa en el solar de la calle de Alfonso XII, con vuelta á las de Casado del Alisal y Alberto Bosch.

26. Conceder licencia para construir una casa en el solar número 12 de la calle de Monserrat; y abonar al propietario la cantidad de 119'33 pesetas, importe de 1'549 metros cuadrados de terreno que se expropián para vía pública, y que han sido tasados por el Arquitecto de la

sección á 77 pesetas metro, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en presupuesto.

27. Conceder licencia para construir muro de cerramiento y cobertizos en el interior del solar números 12 y 14 de la calle de Regueros, y abonar al propietario, con cargo al crédito consignado al efecto en presupuesto, la suma de 472'12 pesetas, importe de 4'07 metros cuadrados de terreno que se expropián para vía pública, valorados por el Arquitecto de la sección, al precio de 116 pesetas metro.

28. Conceder licencia para construir una casa, con destino á vaquería, en el solar núm. 13 del camino de Canillas, extrarradio.

29. Conceder licencia, para construir una casilla para guarda y muro de cerramiento en el solar, sin número, sito en la calle de Pradillo, con vuelta á la de Marcenado (barrio de la Prosperidad), extrarradio.

30. Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 14 de la calle de Tenerife, extrarradio.

31. Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para el arreglo de la escalera de los pisos segundo y tercero de la primera Casa Consistorial, siendo cargo su importe de 1.919'90 pesetas, al crédito consignado en el cap. VI, art. 6.^o, concepto 435 del presupuesto vigente.

32. Esperar á conocer la Real orden que se dicte en el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, contra la providencia gubernativa que estimó el interpuesto por los propietarios de la casa núm. 8 de la calle de Hortaleza, contra el acuerdo de la Alcaldía Presidencia que desestimó la devolución de cantidades retenidas á responder de las cargas que gravaban á dicha finca al tiempo de ser expropiada por la Municipalidad, para proceder en su vista á lo que hubiere lugar.

A petición del Sr. García Quejido, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de la reforma de alineaciones y rasantes, presentada por el Arquitecto de la cuarta sección para el aislamiento del Retiro, por la parte correspondiente al olivar de Atocha.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

33. Conceder licencia para ampliar un trozo del piso principal en el hotel núm. 56 de la calle de Zurbano, propiedad de D. Manuel Echegaray.

34. Aprobar la liquidación definitiva de las obras de alcantarillado tubular ejecutadas, por subasta, en las calles de Almagro, Mendizábal, Alonso Cano, Abascal, Menéndez Valdés y Gonzalo de Córdoba, remitida por la Dirección del ramo, de la que resulta una economía de 22.513'06 pesetas, con relación al presupuesto aprobado, y devolver á D. Juan Garrido Rubio la fianza de 16.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda que consignó en garantía del contratista de estas obras D. José Alvarez Méndez, en la Caja general de Depositos, toda vez que se ha comprobado el cumplimiento de todas las condiciones del contrato.

COMISIÓN 7.^a—Consumos.

35. Declarar que el arbitrio sobre carnes, como sustitutivo del impuesto de Consumos y cuanto con él se relacione, es de la exclusiva competencia de esta Comisión.

COMISIÓN 10.—Estadística.

36. Declarar vecinos de Madrid á D. Luis García de los Ríos Pedraja y á D. Cayetano Lapoya Irigoyen, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la ley Municipal, haciéndolo así constar en las correspondientes hojas de empadronamiento.

37. Aprobar las bases formuladas por la Dirección de Vías públicas, para la celebración de concurso de modelos de rotuladoras para las vías públicas, con la modificación de que las dimensiones de las placas (base 3.^a), deberán ser de 0'50 metros de ancho, cuando menos, por la altura proporcional y que la exclusiva de que trata la base 8.^a, se entienda por término de cuatro años, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura, y anunciar dicho concurso por término de treinta días, á contar desde su publicación en cualquiera de los diarios oficiales.

38. Dar á calles de nueva apertura los nombres de los ilustres parlamentarios D. Ramón Lázaro Dou y D. José

Miguel Gordo, primero y último Presidentes de las Cortes de Cádiz.

39. Denominar en lo sucesivo de *España*, la antigua plaza de *San Marcial*, en toda la extensión determinada por las alineaciones que el Ayuntamiento tiene definitivamente aprobadas al efecto, y de las cuales se facilitará detalle gráfico al Negociado de Estadística.

COMISIÓN 12.^a—*Instrucción pública.*

40. Nombrar ordenanza del grupo escolar de Vallehermoso, con el haber anual de 1.250 pesetas, en vacante por defunción de D. Francisco Rodríguez Torres, á D. Francisco Aponte y Ponce, que no empezará á percibir haberes hasta 1.º de Septiembre próximo, por estar en período de vacaciones escolares y no ser hasta entonces necesarios sus servicios.

Los Sres. Barrio, García Quejido, García Cortés y Mora, consignaron su voto en contra por lo que se refiere á la forma de proveer la plaza.

PROPOSICIONES

Tomar en consideración, y pasar á las Comisiones respectivas, las siguientes:

41. Una, suscripta por los Sres. Mesonero Romanos, Trompeta Crespo y Piera, proponiendo la instalación de aceras de losa, en el trozo comprendido entre la estación del tranvía de la Bombilla y el primer Vivero.

42. Otra, de los Sres. Valdivieso, Piera, Sáiz, García Quejido, Carnicero y Guijarro, proponiendo la ampliación del proyecto de la plaza de *España*, en el sentido de que se ensanche con parte del edificio de la Casa Real, llamado Caballerizas, el paseo ó cuesta de San Vicente, regularizando en lo posible su alineación y rasante, convirtiendo la actual carretera en una gran vía, digna de llamarse *Avenida de Europa*, y ampliando el área de la gran plaza, siguiendo la línea de la acera del Norte de la calle del Río, expropiando en su día los edificios, solares estrechos construidos entre dicha calle y la plaza, y entre la calle de Bailén y la de Leganitos.

Se levantó la sesión á la una y diez minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión ordinaria de 31 de Julio de 1912.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de la dimisión presentada por el Sr. Ingeniero Jefe de Fontanería Alcantarillas.

3. Moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la habilitación de un crédito para festejos populares.

4. Comunicación del Gobierno civil, interesando se le remita la propuesta á que se refiere el párrafo segundo del artículo 65 del reglamento provisional, para la aplicación de la ley de 12 de Junio de 1911, sobre casas baratas.

5. Comunicación del Gobierno civil, autorizando al Ayuntamiento para suspender la aplicación de la reforma acordada del art. 644 de las Ordenanzas municipales.

6. Comunicación del Gobierno civil, estimando el recurso de agravios formulado por el Delegado en España de las Compañías francesas de Seguros sobre la vida y contra incendios «Le Fhenix» y «Du Fhenix», contra decreto de la Alcaldía, que desestimó la solicitud de exención del arbitrio de inquilinato.

7. Comunicación del Gobierno civil, estimando el recurso de agravios del Director de la Compañía Arrendataria de Tabacos contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que desestimó su pretensión de que se declarasen exentas del arbitrio de inquilinato, la casa núm. 4 de la plaza del Rey y la tienda de la carrera de San Jerónimo, número 38.

8. Comunicación del Gobierno civil, estimando el recurso de agravios formulado por D. Máximo Cánovas y Varona, contra la cuota que le asignó la Alcaldía por arbitrio de inquilinato, y declarando que para la exención, procede aplicar la base 7.^a del Apéndice núm. 34 del presupuesto de Ingresos.

9. Comunicación de la Delegación de Hacienda, trasladando Real orden del Ministerio del ramo, por la que se declara exceptuada á la Real Sociedad Hípica Española del pago del recargo municipal, sobre el impuesto del timbre de los billetes de espectáculos públicos.

10. Comunicación de la Delegación de Hacienda, trasladando Real orden del Ministerio del ramo, aclarando el núm. 1, apartado A, del art. 83 del reglamento de 29 de Junio de 1911, en el sentido de que se hallan comprendidos en la exención del impuesto de inquilinato, las familias y servicios de los Generales, Jefes y Oficiales de la Armada, y no cesa para las de los que se destinen á prestar sus servicios á bordo de los buques de guerra.

11. Comunicación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda, aprobando las modificaciones ó adiciones introducidas por el Ayuntamiento, en la Ordenanza del arbitrio sobre inquilinatos, aprobada por Real orden de 28 de Diciembre último.

12. Comunicaciones de los Sres. Concejales, D. José Carnicero y D. Vicente Barrio, solicitando un mes de licencia.

13. Solicitud de licencia del Sr. Secretario.

14. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

15. Proponiendo la aprobación de las bases para el funcionamiento de la Administración de arbitrios sustitutivos de Consumos, y otros particulares relacionados con este asunto.

COMISIÓN 3.^a—*Policía urbana.*

16. Proponiendo, como resultado del concurso celebrado, la provisión de una plaza vacante de Jefe de zona del servicio contra incendios.

Voto particular al anterior dictamen.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

17. Proponiendo la aprobación de la reforma de alineaciones y rasantes, presentada por el Arquitecto de la cuarta sección, para el aislamiento del Retiro, por la parte correspondiente al olivar de Atocha.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 1.^a—*Gobierno interior y personal.*

18. Proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de portero primero de las oficinas centrales, vacante por fallecimiento, y su resulta.

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

19. Proponiendo la aprobación del proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Agosto.

20. Proponiendo se admita la renuncia del cargo presentada por el recaudador de la primera zona de arbitrios diversos, y otros particulares relacionados con el mismo asunto.

21. Proponiendo que con cargo al cap. XI «Imprevistos», se destine la suma de 1.200 pesetas, para socorrer á las familias damnificadas por el incendio ocurrido en el paseo Imperial.

COMISIÓN 3.^a—*Policía urbana.*

22. Proponiendo la ampliación de licencia de la vaquería establecida en el núm. 55 de la calle de Lagasca.

23. Proponiendo la ampliación de licencia de la vaquería establecida en el núm. 26 provisional de la calle de Lagasca.

24. Proponiendo la adquisición de 50 medallas para premiar servicios del Cuerpo de bomberos; la creación de una roseta de constancia para el mismo objeto, y la con-

cesión de ésta pensionada con una peseta diaria, al bombero telefonista Fulgencio Martínez.

25. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué de construcción y reforma de locales del servicio contra Incendios.

26. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que fué del suministro de tierra de brezo, con destino al ramo de Arbolado, desde 1.º de Enero de 1908 á 31 de Diciembre de 1911.

27. Proponiendo se autorice á la Alcaldía Presidencia para la libre enajenación de las hierbas, procedentes de la siega de los jardines públicos, por no haberse presentado postor en las subastas anunciadas.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

28. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 39 de la calle de la Reina, con vuelta á la de Víctor Hugo, y el abono al propietario de la cantidad de pesetas 14.628'60, importe de 56'70 metros cuadrados de terreno que se expropián para vía pública, al precio de 258 pesetas el metro.

29. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el camino de Leñeros, extrarradio.

30. Proponiendo la aprobación del gasto de 1.596'62 pesetas, como ampliación al presupuesto aprobado para el ensanche de la plaza de Santo Domingo, y retranqueo del muro del jardín que en la misma existe.

31. Proponiendo el abono á los fondos de la herencia de Doña Josefa Claudia Artieda, á favor de la Casa de Socorro del distrito del Centro, de la cantidad de 12.861'97 pesetas que importa la superficie expropiada al construir el nuevo edificio de la calle de las Navas de Tolosa, con vuelta á la de la Ternera.

COMISIÓN 5.ª—Beneficencia.

32. Proponiendo la devolución de fianza á un contratista del suministro de menestra á los Asilos de Alcalá de Henares.

33. Proponiendo se solicite excepción de subasta para adquirir por administración el pan necesario en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Asilos de mendigos y Casas de Socorro, durante el corriente año.

34. Proponiendo la provisión de una plaza de Farmacéutico, encargado del suministro de medicamentos á la quinta sección del distrito de la Latina.

35. Proponiendo se admita la renuncia de la gratificación á un Médico supernumerario.

36. Proponiendo el nombramiento de un Médico supernumerario.

37. Proponiendo, en seis expedientes, se admita la dimisión á otros tantos Médicos supernumerarios.

38. Proponiendo la baja en el escalafón de seis Médicos supernumerarios, por no prestar servicio.

39. Proponiendo la concesión de pensión de una peseta diaria, por tres años, á un alumno del Colegio de San Ildefonso, como premio á su aplicación.

COMISIÓN 6.ª—Ensanche.

40. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de Agosto.

41. Proponiendo la concesión de licencia para construir una finca en el núm. 40 provisional de la calle de Ponzano.

42. Proponiendo la concesión de licencia para construir una nave con destino á almacenes en unos talleres situados en la carretera de El Pardo, números 15 al 31.

43. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de ampliación en la finca núm. 3 de la calle de la Santísima Trinidad.

44. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á una finca en construcción, situada en la calle de Goya, esquina á la del Principe de Vergara.

45. Proponiendo se desestime una solicitud reclamando el pago de un terreno expropiable para la calle de Ercilla.

COMISIÓN 7.ª—Consumos.

46. Proponiendo, de conformidad con el pleno de Le-trados Consistoriales, se aquiete el Ayuntamiento con la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda que con-

firma el fallo de la Delegación de Hacienda, acerca de indemnización al ex arrendatario de Consumos, por alteración de tarifas de la leche.

47. Proponiendo se declaren inadmisibles á efectos de devolución de ingresos, las cédulas aportadas como justificantes de pagos por la Compañía general Española de alumbrado, calefacción y fuerza motriz á base de alcohol, por introducciones de alcohol desnaturalizado, á efectos de devolución de ingresos.

COMISIÓN 11.ª—Cementerios.

48. Proponiendo la devolución de la fianza constituida por el contratista de suministro de cal cáustica para los enterramientos, durante los años 1910 y 1911.

49. Proponiendo la cesión de una parcela de 19'26 metros cuadrados del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de 963 pesetas, á razón de 50 pesetas metro.

50. Proponiendo la cesión de otra parcela de 15'26 metros cuadrados del mismo cementerio, previo pago de 663 pesetas, á razón de 50 pesetas metro.

51. Proponiendo la cesión de otra parcela de 10'56 metros cuadrados del mismo cementerio, previo pago de 792 pesetas, á razón de 75 pesetas metro.

PROPOSICIONES

52. La del Sr. Duque de Tovar y otros Sres. Concejales, proponiendo la creación de coros infantiles en las Escuelas municipales.

53. Otra del Sr. Carnicero y otros Sres. Concejales, para que á todo el que ingrese como aspirante en el Cuerpo de bomberos, al hacerse el nombramiento definitivo, se le exija en el examen las obligaciones y conocimientos necesarios al bombero de primera y segunda, para el mejor servicio en el Cuerpo y bien del vecindario.

El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de Junio último, aprobado en sesión de 3 del corriente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal, Sr. D. Lucio Alvarez Rodríguez.

Conceder un voto de gracias al «Mundo Gráfico» por la fiesta que por su iniciativa, y á su costa, se celebró el día 3 del actual, en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente y facultar á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se dispone, que no procede aprobar la reorganización de la Enseñanza primaria, acordada por el Excmo. Ayuntamiento en vista de haber éste desistido de llevarla á efecto en la forma primitivamente planteada, y que en cuanto á la creación de un Negociado de Enseñanza, que se esté á lo resuelto en providencia de 15 de Diciembre último, autorizándose su creación por ser de la competencia del Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confiere la ley Municipal.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, por el que se dispuso cesaran en sus cargos tres recaudadores de arbitrios municipales.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima el

recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, declarándose incompetente para rectificar una alineación equivocada, y obligar á la Hidráulica Santillana á que se sujete á la que le correspondiere en las obras de ampliación de una nave para máquinas en la calle de San Rafael, por tratarse de una cuestión civil, que deberán resolver los Tribunales ordinarios, confirmando en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia, contra la resolución gubernativa que anuló el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, separando de su cargo á un Auxiliar de la sección de Contabilidad.

Designar á los Sres. D. Gregorio Campuzano y Don José López Sallaberry, Letrado y Arquitecto municipales, para formar parte de la Junta municipal de primera enseñanza.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de Mayo último, y remitirle al Excmo. señor Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para adquirir 4.000 pares de alpargatas, con destino á los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, con la rebaja de 15 por 100 en el precio tipo total de 4.000 pesetas.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Devolver las sumas de 160 pesetas, satisfechas por derechos de ocho licencias por tendido de cables y 895 pesetas por ampliación de una peseta sobre lo que viene obligada la Compañía Tranvía del Este de Madrid, á satisfacer por tapado de calas, en una superficie de 895 metros, por hallarse exenta dicha Sociedad del pago de estos derechos, según convenio celebrado con el Ayuntamiento y lo que fija la escritura de concesión del Tranvía del Este, satisfaciéndose dichas cantidades que en junto ascienden á pesetas, 1.055 como minoración de los ingresos consignados en el cap. III, art. 16, concepto 82 del presupuesto vigente.

Aprobar la adjudicación del concurso celebrado para la presentación de proposiciones de arrendamiento del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos, con sujeción á los pliegos de condiciones que sirvieron de base para el concurso, y desestimar la protesta presentada en el acto de la apertura de los pliegos.

Conceder el reingreso en el Cuerpo á un Veterinario sanitario con la categoría y sueldo de los de segunda clase, considerándose su reingreso como de nueva entrada, y, por tanto, sin derecho á ocupar en el escalafón el lugar que le correspondía por sus servicios prestados, sirviéndole éstos únicamente para sus derechos pasivos, ocupando la plaza que existe vacante por fallecimiento.

Aprobar los presupuestos formados por la Dirección de Vías públicas, para la explanación de la calle de Alvarez de Baena, desde la de Salas hasta donde terminan las edificaciones y para dotar al indicado trozo de vía de los servicios de afirmado, encintado y cunetas, importantes 3.949'41 y 4.700'52 pesetas, respectivamente, cuyo total de 8.649'93 pesetas, serán cargo á la partida del vigente presupuesto del Ensanche, en su segunda zona.

Declarar cesante por abandono de destino á un ordenanza de las dependencias municipales, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Síndico.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la providencia gubernativa, por la que estimando el interpuesto por varios Oficiales del primer grupo administrativo, revocó el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 25 de Agosto anterior que concedió á un Oficial cuarto el derecho á ocupar la primera vacante de Oficial segundo que correspondiera al turno libre.

Interponer recurso de alzada ante el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, de conformidad

con lo informado con los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que estimó el recurso interpuesto por varios Oficiales de la sección de Contabilidad, y revocó, por tanto, el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, por virtud del que se otorgaron los primeros lugares en el escalafón á un Oficial tercero y otro cuarto.

Asignar á un Letrado auxiliar, el haber anual de pesetas 2.500, en vacante producida por fallecimiento y en cumplimiento de lo acordado en 29 de Diciembre último, expidiéndosele el oportuno título administrativo; y amortizar la resulta de Auxiliar del segundo grupo de Administración que deja el expresado funcionario, el cual no tendrá derecho á figurar en otro escalafón que en el correspondiente á la Asesoría.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría de Villa para gastos durante el mes de Junio, por cuenta del presupuesto del Interior.

Jubilar al Administrador de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, por haber cumplido la edad reglamentaria, con el haber pasivo anual de 4.375 pesetas, mitad de las 8.750 pesetas que le sirven de regulador por haberlas disfrutado como mayor sueldo más de dos años, durante los veintiún años, cinco meses, y veintitrés días que cuenta de servicios.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 40.000 pesetas, para pago de los suministros de materiales y transportes y reparaciones para el servicio de pozos negros que aparezcan realizados y no satisfechos en el año actual, previa liquidación y aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Declarar que la omisión en la matrícula del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes de los dueños de puestos ó kioscos del Parque de Madrid, no constituye caso de ocultación de materia gravada, y reformar la Ordenanza de dicho arbitrio (Apéndice número 35 del presupuesto vigente), en el sentido de que á los expresados industriales se les bonifique en un 50 por 100 la cuota legal ordinaria anteriores y del año actual.

Reformar la Ordenanza del arbitrio sobre inquilinatos (Apéndice 34 del presupuesto) en el sentido de estimar como base del arbitrio sobre los inquilinatos de los locales destinados á fondas, hoteles y casas de huéspedes, el 50 por 100 del alquiler; debiendo someterse este acuerdo á la sanción de la Junta municipal y del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, y procederse al cobro de las nuevas cuotas del trimestre vencido y de los que venzan, sin perjuicio del abono correspondiente si no mereciese la superior sanción.

Contestar al Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, que el Ayuntamiento se muestra parte en la causa que se sigue por defraudación al Municipio, en el suministro de petróleo para el alumbrado público de las afueras de esta Capital, y que no renuncia á la indemnización que en su caso pueda corresponderle.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar con arreglo á los mismos, concurso público, por término de quince días, para adquirir 50 uniformes de gala, 200 guerreras de paño para faena y once chaquetones de calca, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, solicitándose previamente de la superioridad la correspondiente excepción de subasta, y cargándose el gasto de 7.040 pesetas, que ha de producir esta adquisición al crédito consignado en el cap. II, art. 5.º, concepto 85 del vigente presupuesto.

Interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la providencia gubernativa que estimó el recurso de alzada entablado contra el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, que concedió licencia para establecer un depósito de carbones minerales en el solar número 8 provisional de la calle de Juan Bravo, con vuelta á la de Lagasca.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de 23 caballos, en la carpintería establecida en la casa núm. 3 de la calle de Alcántara.

Conceder licencia para establecer un taller de tintorería é instalar una caldera, en la casa números 6 y 8 de la ronda de Valencia.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 51 de la calle de Zurbano.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 5 de la calle de Hilarión Eslava.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 3 de la calle del Príncipe.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 10 de la calle de Sagasta.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 3 de la Puerta del Sol, café de Puerto Rico.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa números 3 y 5 de la calle del Conde de Romanones.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 74 de la calle de San Bernardo.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 10 de la calle de Ventura Rodríguez.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 9 del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 6 de la calle de San Quintín.

Conceder licencia para establecer un laboratorio farmacéutico, en la casa números 6 y 8 de la calle de la Aduana.

Conceder licencia para construir una casa en el número 17 de la calle del Peñón.

Conceder licencia para construir una casa en el número 9 de la calle de la Manzana.

Conceder licencia para construir una casa en el número 7 de la plaza de Oriente.

Conceder licencia para construir una casa en el número 52 de la calle de San Vicente, y el abono al propietario, en Cédulas de expropiaciones del Interior, de la cantidad de 2.094'50 pesetas, importe de 167'56 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, al precio de 125 pesetas metro.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 9 de la calle del Reloj, con vuelta á la del Río, y el abono al propietario, en Cédulas de expropiaciones del Interior, de la cantidad de 380'88 pesetas, importe de 3'662 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, al precio de 104 pesetas metro.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 24 de la calle de la Paloma.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 13 de la calle del Buen Suceso, con vuelta á la de Mendizábal.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de San Valeriano, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el interior de la finca núm. 17 de la calle de Pedro Tejeira, extrarradio.

Conceder licencia para construir dos casas en el número 14 de la calle de Jerónima Llorente, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Aranjuez, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 35 de la calle de Castilla, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Berruguete, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Manuel Pradillo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de María Pedraza, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 21 de la calle de la Constancia, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 11 de la calle de Palencia, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Lozano, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el barrio del Marqués de Zafra, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 10 de la calle de Barrilero, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación

y reforma, en el hotel núm. 16 de la calle de Cartagena, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 28 de la calle de Goiri, extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 28 de la calle del General Ricardos, extrarradio.

Abonar la cantidad de 1.722'24 pesetas, importe de la expropiación de una parcela de terreno del solar núm. 7 de la calle de la Torrecilla del Leal, en Obligaciones de expropiaciones del Interior, toda vez que el propietario, ha prestado su conformidad con esta forma de pago.

Aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto de Propiedades para las obras de reparación necesarias en el local que ocupa la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, siendo cargo su importe de 910'50 pesetas, al crédito consignado en el cap. VI, art. 6.º, concepto 435 del presupuesto vigente.

Autorizar para sustituir tres Obligaciones municipales por Resultas que forman parte de la fianza constituida en la Caja general de Depósitos en garantía del contratista del suministro de aceites, grasas, pinturas y barnices para los servicios municipales, por haber resultado amortizadas, toda vez que han sido sustituidas por otras.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la urbanización del trozo de la calle de Mira el Sol, comprendido desde la ribera de Curtidores hasta la calle del Peñón, siendo cargo su importe de 7.234'86 pesetas, al crédito consignado en el cap. VI, artículo 1.º, concepto 344 del presupuesto vigente.

Aprobar el gasto de 7.325 pesetas para empedrar las calles de Seco, Barrilero, Panamá, California, Abadía y Luis Peidró, con los materiales procedentes de la calle del Pacífico, efectuándose los trabajos en la forma propuesta por el Vocal ponente, siendo cargo la expresada suma al crédito consignado en el cap. VI, art 1.º, concepto 344 del presupuesto vigente.

Admitir las dimisiones del cargo á dos Médicos supernumerarios del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Dejar sin efecto el acuerdo de 3 de Mayo último, por el que fueron dados de baja en el escalafón dos Médicos supernumerarios por no haberse presentado á firmar la revista de presente, correspondiente al mes de Marzo, por haberse comprobado que los referidos señores, si bien no han cumplido con esta disposición, no han dejado de prestar el servicio de media guardia que se les tenía asignado, incluyéndoles en el escalafón con los números que tenían cuando se les dió de baja.

Nombrar Médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, por el turno de antigüedad, con arreglo á lo que determina el art. 22 del reglamento del Cuerpo, y el haber anual de 2 000 pesetas, al que ocupa el primer lugar en el escalafón de Médicos supernumerarios.

Conceder á un Médico numerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, un año de excedencia debiendo comunicar por escrito á la Subinspección del Cuerpo, un mes antes de expirar en la concesión si acepta ó no la primer vacante que ocurra de su categoría, entendiéndose, que de no hacerlo así ó no solicitar prórroga de excedencia, renuncia á continuar formando parte del expresado Cuerpo.

Conceder á un Tocólogo segundo, excedente del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, dos años de prórroga en la excedencia que disfruta, con la misma obligación é igual advertencia que el anterior.

Aprobar el nombramiento interino de Farmacéutico encargado del despacho de medicamentos de la 1.ª sección del distrito del Hospital, hecho por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro de dicho distrito, al solo efecto de que le puedan ser abonados los medicamentos que suministre, hasta que dicha plaza se provea reglamentariamente, y anunciar concurso para proveer la referida plaza, entre los Farmacéuticos que tengan establecida su oficina dentro de la demarcación del expresado distrito; por término de veinte días, contados desde su publicación en el *Boletín oficial*, y debiendo presentar los aspirantes el título profesional, recibo corriente de la contribución industrial y relación justificada de sus méritos y servicios.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, para que en nombre de la Excmo. Corporación municipal proceda á la formalización, con la dueña por herencia, de la casa número 6 de la carrera de San Francisco, de nuevo contrato de arrendamiento de las plantas de semisótano, entre-suelo y principal de dicha finca, que en la actualidad ocupa la Casa de Socorro del distrito de la Latina, por término de cinco años y precio anual de 4.000 pesetas, y que se abonen á dicha señora, como heredera de su hermana, los alquileres que tenía ésta acreditados, correspondientes al primer trimestre del corriente año, y los que se devenguen hasta la formalización del contrato á su nombre.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría, para gastos del Ensanche, durante el mes de Junio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Ponzano, núm. 24.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Ruiz, núm. 24.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el solar núm. 3 de la calle de Vizcaya.

Conceder licencia para construir un pabellón en el jardín de la casa núm. 9 de la calle de Sagunto.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma, en la casa núm. 1 antiguo de la calle del Castillo y 13 de la de Santa Feliciano.

Conceder licencia para ampliar los talleres de carruajes de la calle de Miguel Angel, núm. 25, con vuelta á la de Abascal.

Conceder licencia para construir cuatro cuartos interiores en la finca núm. 27 de la carretera de El Pardo.

Conceder licencia para construir la finca existente en solar situado en la calle de Santa Engracia, con vuelta á la de Raimundo Lulio, autorizando el exceso de 0'75 metros de altura en la totalidad del edificio y la existencia del sotabanco, pero imponiendo á los propietarios la multa que autoriza el art. 77 de la ley Municipal, y el duplo de los derechos correspondientes á la licencia de construcción en consonancia con lo prevenido en el Apéndice 12 del presupuesto general municipal.

Denegar, de conformidad con lo informado por los señores Letrados Consistoriales, la exención de derechos correspondientes á la licencia solicitada por el Director del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, para construir un edificio sucursal de dicho establecimiento, en un solar de la calle de Eloy Gonzalo, con vuelta á la del Cardenal Cisneros, y declarar por tanto, que procede el pago de todos los derechos por la referida licencia.

Pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se otorgue á los Médicos de la Beneficencia, como licencia máxima, tres meses, si bien con renuncia expresa del haber que pueda corresponderles.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que, haciendo uso de la autorización que le concede el art. 42 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, concede la excepción de subasta solicitada para celebrar el concurso de suministro del alumbrado público de esta Capital.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, otra comunicación del Gobierno civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en el recurso interpuesto por los propietarios del hotel Inglés de esta Corte, contra la imposición del 75 por 100 en concepto de arbitrio de inquilinato sobre la renta de los edificios en que ejercen la industria, se estima el recurso por lo que se refiere á la industria de restaurant, en virtud de lo que determina el art. 11, párrafo segundo de la ley de 12 de Junio de 1911, y se desestima por lo que hace referencia á las habitaciones que tienen destinadas á hospedaje, con la adición de que para la excepción que se estima, se aplique la base 9.^a del Apéndice núm. 2, aprobado por el Ayuntamiento para la administración y cobranza de este arbitrio.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad

con lo informado por la Comisión provincial, se estima el recurso formulado por D. Gabriel López de Olfas, contra la cuota que le fué señalada para la exacción del arbitrio de inquilinato, y se declara que la cuota que debe satisfacer por dicho arbitrio, debe computarse por la cuarta parte de los alquileres que pague, de conformidad con la regla 9.^a de las bases del Apéndice número 2 y párrafo tercero del art. 11 de la ley de 12 de Junio de 1911.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia, contra la providencia gubernativa, revocatoria del acuerdo del Ayuntamiento que concedió á un Oficial cuarto del primer grupo de Administración, derecho á ocupar la primera vacante de Oficial segundo que ocurriera en su escalafón, y correspondiera al turno de libre elección.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara incompetente para conocer del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia, contra la providencia gubernativa revocatoria del acuerdo municipal que dispuso el derribo de la casa núm. 8 de la calle de Jesús y María, ó de la parte ruinoso de la misma que fuere necesario para que su fachada quede en la alineación oficial, siendo la providencia recurrida, reclamable solamente en la vía Contencioso Administrativa.

Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia, para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, una comunicación del Gobierno civil, por la que se estima en parte el recurso de alzada interpuesto, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que negó la devolución de cantidades satisfechas por dos pasos de carruajes á las cocheras establecidas en la casa número 10 de la calle de San Miguel, ordenando la devolución de 60'95 pesetas, cobradas de más por un paso de carruaje que no ha existido.

Pasar á la Comisión correspondiente, autorizando á la Alcaldía Presidencia, para la interposición de recurso si aquélla lo estima oportuno, otra comunicación del Gobierno civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que negó devolución de cantidades retenidas al ser expropiada la casa núm. 8 de la calle de Hortaleza, como comprendida en el proyecto de «Gran Vía», á responder de las cargas que gravaban dicho inmueble, porque según se deduce de la certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, con arreglo á los artículos 401 y 402 de la ley Hipotecaria, la carga á que se alude está legalmente extinguida y no tiene eficacia de ningún género.

Quedar enterado de otra comunicación de la misma autoridad, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por varios industriales de esta Corte, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, prohibiendo el reparto de prospectos en la vía pública.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia para retirar de la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos el contratista de transportes de vías públicas, 5.000 pesetas, importe de una multa que le fué impuesta á virtud de denuncia del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Congreso y propuesta del Sr. Concejel Inspector del servicio, por contravenir á lo dispuesto para el servicio, especialmente en cuanto se refiere á los apartados tercero y cuarto del párrafo segundo, art. 115 del pliego de condiciones facultativas, oficiándose al Sr. Director del Tesoro para que haga entrega de uno de los expresados depósitos al Agente de cambio y bolsa del Ayuntamiento para que venda en plaza el papel necesario á reunir las 5.000 pesetas efectivas, importe de la multa é ingresarla en los fondos muni-

cipales; y requerir al contratista á los efectos de completar nuevamente la fianza en la forma expresada en el art. 20 del pliego de condiciones porque se rige el contrato.

Exponer al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en contestación á la Real orden de este Ministerio de 23 de Mayo último, que el Ayuntamiento ratifica en todas sus partes el contenido de la instancia elevada por la Alcaldía Presidencia, en solicitud de que se declare órgano oficial el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID y, que en éste se hará constar los acuerdos que la Corporación adopte en la forma que para ello determina el art. 107 de la ley Municipal, insertándose además como actualmente se verifica, los decretos de la Alcaldía, bandos, resoluciones de los señores Tenientes de Alcalde, estadísticas de población y demografía, subsistencias, situación económica de la Corporación y cuantas resoluciones puedan dictarse en beneficio del común.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para la adquisición de paños con destino á la confección de vestuario para los acogidos en las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, con la rebaja de 11 por 100 en los precios tipos.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Pasar á la Comisión correspondiente una carta del señor Alcalde de San Francisco (Estados Unidos), en la que se invita al Ayuntamiento de esta Corte á visitar dicha ciudad el año 1915, en que será teatro de una gran Exposición Universal, que se denominará «Panamá-Pacific, International Exposition», que dará principio el 20 de Febrero y terminará el 4 de Diciembre y contestar afectuosamente á dicha invitación.

Aprobar los acuerdos relacionados con la forma en que deben cubrirse las vacantes que ocurran de Sobrestantes municipales.

Aplicar el crédito de 100.000 pesetas, del concepto 529 del presupuesto vigente, al pago, á buena cuenta, de la liquidación de las cantidades que resultó adeudándose á los contratistas de conservación y tapado de calas de pavimentos de asfalto al terminar el ejercicio de 1911, abonándose con cargo á dicha consignación é incluir en el próximo presupuesto un crédito de 75.000 pesetas, para pago de las obras de conservación y tapado de calas en pavimentos de asfalto ó cemento realizadas y no satisfechas en el presente año, previa liquidación y aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Mantener en su texto la condición 8.^a de las aprobadas para la concesión otorgada de los terrenos que ocupa el teatro de la Gran Vía, y aprobar la reforma, por vía de aclaración de las condiciones 1.^a, 2.^a y 9.^a

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar concurso público por término de treinta días, para la adquisición de 250 arcos voltaicos del tipo de «Flama», en sustitución de los actuales «Regina», para instalación en las columnas de los tranvías, y el entretenimiento y conservación de los mismos, durante el plazo de diez años, aplicándose el gasto anual que produzca la adquisición de los repetidos arcos así como la diferencia en más por conservación y entretenimiento, si así resultara del concurso, á la partida que se consigne en el cap. III, art. 2.^o del presupuesto del próximo año, para obras de instalación y reforma del alumbrado, calculándose el importe de este suministro al solo efecto de constitución de fianza en 52.545 pesetas.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico, en la casa núm. 49 cuadruplicado de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 12 de la calle de la Magdalena.

Conceder licencia para instalar ascensores y montacargas eléctricos en el edificio del Banco de España.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el hotel número 5 de la calle de Lozano, extrarradio.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 14 de la calle de Valverde.

Conceder licencia para construir una casa en la carretera de enlace de la de Irún con la de la Coruña, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 6 de la calle del Duque de Alba.

Conceder licencia para construir una casa en el número 7 del callejón del Mellizo, previo abono por el propietario á los fondos municipales de la cantidad de 107'75 pesetas, importe de 4'31 metros cuadrados de terreno que apropia la finca de la vía pública, al precio de 25 pesetas el metro.

Conceder licencia para construir cobertizos en el interior de la finca núm. 24 de la ribera de Curtidores.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción y conservación de una acera de asfalto en la calle de Claudio Moyano, la fianza que tiene consignada en garantía del mismo, consistente en 103'75 pesetas, toda vez que ha justificado el cumplimiento de su contrato.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción y conservación de una acera de asfalto en la calle de Alcalá, desde la de Goya hasta el puente de las Ventas del Espíritu Santo, la fianza que tiene consignada para garantía de este compromiso, consistente en 519 pesetas, por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción y conservación de las aceras de asfalto de la glorieta de Atocha, la fianza que tiene consignada en la Caja general de Depósitos en garantía de su compromiso, consistente en 225 pesetas, en metálico, por haber justificado el cumplimiento del mismo.

Aprobar la liquidación general de las obras de construcción del alcantarillado tubular en la barriada de la carretera de Extremadura, cuyo importe de 203.660'74 pesetas, es igual á la cantidad presupuestada para esta obra y devolver al contratista de la misma la fianza que tiene consignada en la Caja general de Depósitos, en garantía de su compromiso, por haber justificado el cumplimiento de su contrato.

Aprobar el presupuesto de 6.072'46 pesetas, formulado por el Arquitecto municipal de Propiedades de Villa, para ejecutar las obras de reparación necesarias en el alero del edificio destinado á Casa de Socorro del distrito de Palacio, y que en mérito á la verdadera y reconocida urgencia del caso, se ejecuten dichas obras por administración, bajo la dirección de dicho Arquitecto municipal, previa solicitud de excepción de subasta al Excmo. Sr. Gobernador civil, siendo cargo dicho gasto al crédito consignado en el cap. VI, art. 6.^o, concepto 435 del presupuesto vigente.

Ordenar al Sr. Director general del Tesoro público que entregue tres Obligaciones amortizadas de expropiaciones del Interior, de las que constituyen el depósito consignado en garantía de la cancelación de cargas que gravaban la casa número 26 de la calle de la Flor Baja, supuesto que el interesado ha presentado en la Contaduría de Villa para su toma de razón, el resguardo de un nuevo depósito para que sirva de garantía.

Contestar á la superioridad que la colección de planos, relativos al proyecto de reforma y saneamiento de Madrid, originales del Ingeniero industrial D. José de Tos y Feitto, no tiene finalidad alguna para su aceptación por no contener memoria explicativa suficiente á comprender su desarrollo, y que se le manifieste al propio tiempo que ya ha sido devuelto á la viuda otro ejemplar del mismo proyecto que presentó en estas oficinas, y que le fué notificado el acuerdo de la Alcaldía Presidencia en sentido análogo al de la presente propuesta.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de García de Paredes, esquina á la de la Santísima Trinidad.

Conceder licencia para construir una casa en el paseo de Santa Engracia, con vuelta á la calle de Ponce de León.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cochera en la calle de Lagasca, entre las de Diego de León y General Oráa.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cuadra y cochera, en el núm. 7 de la calle de Blanca de Navarra.

Conceder licencia para aumentar un piso al edificio situado en el núm. 23 de la ronda de Atocha.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la

casa núm. 23 de la calle de Martínez Campos, con vuelta á la de Miguel Angel.

Confirmar el decreto de la Alcaldía Presidencia, que negó la exención de derechos por colocación de un ascensor en el edificio Asilo de San Luis para ancianos, del paseo de Ronda, frente á la calle del Duque de Sexto.

Confirmar el decreto de la Alcaldía Presidencia, y denegar, por tanto, la exención de derechos solicitada para habitar el edificio Asilo para ancianos, sito en el paseo de Ronda.

Aprobar el presupuesto, importante 3.706'30 pesetas, para la variación de los faroles y tuberías del alumbrado público en la glorieta de las Delicias, en su cruce con la calle de Canarias, cuyo gasto será cargo á la tercera zona en el primer presupuesto extraordinario ú ordinario que se forme, por no existir en el vigente, crédito donde aplicarlo.

Anunciar subasta con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, para la ejecución de las obras necesarias para el rasgado de las ventanas de la planta baja del mercado de la Cebada y otras obras complementarias motivadas por el cambio de rasantes de las calles circundantes, en el precio tipo de 9.079 pesetas, que será cargo al crédito de 15.000, consignado en el cap. VI, art. 6.º del vigente presupuesto, de cuya suma solo queda disponible 8.418'94 pesetas, debiendo consignar en el pliego de condiciones económico administrativas, que será preferida en igualdad de condiciones, la proposición que haga la mejora de la diferencia en el precio tipo, abonándose ésta caso de no consignarse tal mejora, con cargo al presupuesto próximo.

Aprobar el reglamento para el abono de jornales á los obreros municipales, en caso de enfermedad.

Tomar en consideración y que pase á la Comisión respectiva, una proposición para que se conceda una subvención de 25.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, á la Sociedad «Fomento del Turismo», con ocasión del primer Congreso Internacional de Turismo que ha de celebrarse en esta Capital en el mes de Octubre próximo, y que se conceda un voto de confianza á la Alcaldía Presidencia para que ésta pueda celebrar los actos oficiales ó fiestas que crea convenientes en obsequio de los congresistas.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta haber recibido con gusto la invitación que el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Burgos hace al Excmo. Ayuntamiento, para que asista á la inauguración del VIII Congreso Agrícola regional, que ha de celebrarse en dicha ciudad el día 28 del corriente, y otorgar un voto de confianza á la Alcaldía Presidencia, para que designe el Sr. Concejal ó Sres. Concejales que, conocedores de las cuestiones agrícolas y ganaderas, puedan llevar á dicha asamblea la representación del Concejo.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, confirmando el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento por el que á virtud de concurso celebrado se adjudicó el suministro de los mecheros necesarios para el alumbrado público por gas y desestimando en todas sus partes el recurso interpuesto contra el expresado acuerdo.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, hasta fin de Mayo último.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Aprobar el anteproyecto presentado por la Dirección de Vías públicas para la reforma total del pavimento de Madrid y canalizaciones necesarias para su defensa, cuyo importe se eleva á la suma de 44.272.322'80 pesetas; el expresado anteproyecto quedará sujeto á cuantas modificaciones

de detalle se consideren oportunas, y se acomodará en su redacción definitiva á las bases que por esta Comisión se propongan como resultado de su estudio; para satisfacer los trabajos á que dé lugar la redacción del proyecto definitivo, pliegos de condiciones, trabajos de campo y gabinete y material necesario, se autoriza un crédito de 8.000 pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos, del cual se habrá de dar oportuna cuenta y justificación; y que por la Alcaldía Presidencia se insista cerca del Gobierno de S. M. para que auxilie al Ayuntamiento en esta importante obra de urbanización, que, de realizarse, colocará á Madrid, en primera línea en cuanto á sus firmes y condiciones de vialidad.

Aprobar el dictamen proponiendo que el Profesor de dibujo de las Escuelas de Aguirre D. Miguel Cruz y Martín, continúe percibiendo como gratificación, durante el año actual, lo que en el concepto 179 del presupuesto aparece como sueldo, puesto que á ello no se opone la base 4.ª del mismo porque antes de su aprobación ya venía percibiéndolo en el indicado concepto.

Declarar que la entidad de este Municipio llamada á entender en la materia que se refiere á la reforma de las Ordenanzas municipales, es la Comisión especial constituida para dicho único objeto, si bien en lo que afecta al título 6.º de las Ordenanzas, las Comisiones de Obras y Ensanche por su índole especial podrán estudiar y proponer á la primera de las citadas Comisiones, las reformas que en breve plazo han de presentar los Sres. Arquitectos municipales en el informe de la Junta Consultiva.

Que se rectifique el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento en 26 de Abril último, en el sentido de que las licencias y proyectos de construcción de fincas en el Interior y Ensanche presentadas al amparo y durante la vigencia del expresado acuerdo de reforma, se autoricen por el Excmo. Ayuntamiento, puesto que el de suspensión no puede tener efecto retroactivo; y que una vez sancionada por el Gobierno civil, en la forma procedente, la suspensión de la reforma, que se tiene solicitada y dada á esta disposición la debida publicidad, no se autorizará ningún proyecto que no se ajuste á los preceptos vigentes con anterioridad á la reforma objeto de suspensión, ó á los que sobre el particular se dicten para lo sucesivo.

Conceder al Jefe interino de la Ronda sanitaria de carnes una gratificación de 500 pesetas cada trimestre, á contar desde 9 de Marzo último, en que en dicha forma viene desempeñando este cargo, abonándose por trimestres venidos, y debiendo caso de no completarse alguno porque cesara el interesado en su interinidad, abonársele la parte correspondiente al tiempo que la hubiera desempeñado dentro del trimestre, siendo cargo su importe á la partida de 8.000 pesetas, figurada en el capítulo I, art. 9.º, concepto 64 del vigente presupuesto.

Conceder á un Auxiliar del primer grupo de Administración la excedencia en el cargo, con arreglo á las bases aprobadas en 8 de Abril de 1910, que regulan esta clase de concesiones.

Separar del cargo á un Auxiliar de la sección de Contabilidad, considerándole como expulsado del mismo, y con prohibición de no poder ingresar nuevamente en ningún destino del Ayuntamiento, en virtud de expediente seguido á dicho funcionario por falsificación de firma y rúbrica en varios recibos del arbitrio de inquilinato; que conforme lo tiene solicitado con fecha 19 de Marzo último, se remita al Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, á los efectos del sumario que sigue, el expediente que da lugar á estas determinaciones; y que se remita á la Comisión de Hacienda particular de los extremos 3.º y 4.º del dictamen del Síndico, para que teniéndolos en cuenta, proponga al Ayuntamiento las resoluciones que crea más procedentes para la evitación de tales hechos ó facilidad en su descubrimiento caso de repetirse.

Satisfacer los alquileres correspondientes al local que ocupa la Junta municipal de primera enseñanza en la calle de Carlos III, núm. 3, con cargo al concepto 175 del presupuesto vigente, en tanto el Sr. Delegado Regio no disponga de local adecuado en edificio, propiedad de la Villa, ó en los arrendados para fines escolares, en razón á no existir crédito especialmente consignado en dicho presupuesto.

Reconocer la suma de 841'50 pesetas, importe de cua-

tro relaciones ó nóminas para el abono á los denunciadores del 30 por 100 de las multas impuestas en el cuarto trimestre del año último por los Sres. Tenientes de Alcalde de los distritos de Buenavista, Latina, Hospital y Universidad, y que no pudieron contraerse, con cargo al presupuesto de dicho año, por haber sido presentadas después de la fecha de liquidación de dicho presupuesto, abonándose la expresada suma con cargo al crédito de 10.000 pesetas, conceptó 485 del presupuesto vigente.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de Hacienda de 30 de Marzo último, resolviendo que los casinos y círculos de recreo no están sujetos al arbitrio de inquilinato, á menos que en esos locales existan habitaciones ó dependencias destinadas á vivienda de sus socios, empleados, dependientes ú otras personas, en cuyo caso deberá computarse, á los efectos del arbitrio solamente, el valor en renta de esas habitaciones ó dependencias, conforme al párrafo tercero del art. 11 de la ley de 12 de Junio de 1911, remitiéndose al Sr. Procurador Consistorial los documentos necesarios al efecto.

Que se proceda á la cobranza de las cuotas devengadas y sin satisfacer por los casinos y círculos de todas clases, estableciéndose provisionalmente las siguientes computaciones para la determinación de la base imponible:

a) Los edificios y locales ocupados por asociaciones, cualquiera que sea su denominación, que tengan por objeto dar conferencias y proporcionar instrucción ó auxilios benéficos á los asociados y secundariamente medios de recreo, satisfarán la cuota señalada en tarifa sobre el 25 por 100 de la renta íntegra.

b) Por los edificios y locales ocupados por las asociaciones antes referidas, cuyo principal objeto sea proporcionar recreos á los socios y que se hallen matriculados como tales, para pago del impuesto sobre casinos y círculos, se satisfará la cuota de la tarifa general ordinaria sobre el 50 por 100 de la renta íntegra.

c) Fuera de los casos que quedan expresados, servirá de base para fijar el arbitrio correspondiente á las asociaciones de vecinos, la renta íntegra de los locales que ocupen ó que tengan derecho á disfrutar los socios.

Y someter estas bases, no obstante su carácter provisional, á la sanción de la Junta Municipal y aprobación del Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

Autorizar la instalación de un puesto de libros en el solar de la Villa, sito en la calle de San Bernardo, núm. 11, con vuelta á la de la Flor Baja, debiendo satisfacer desde la fecha en que ocupe el solar, un canon de 40 pesetas anuales, 5 por 100 del valor del terreno, como determina la base 35 del presupuesto vigente y consignar una fianza igual al importe de una anualidad; entendiéndose que esta concesión se hace por tiempo indeterminado, la concesionaria se obliga á someterse á las autoridades municipales para todas las cuestiones que puedan surgir durante el arriendo y á desalojar el terreno dentro de los ocho días siguientes al en que se le ordene, verificándolo en otro caso por cuenta de la arrendataria la autoridad municipal, quedando á beneficio del Ayuntamiento cuanto de propiedad de la ocupante existiera en el solar; debiendo satisfacer todas las contribuciones é impuestos del Estado, y presentar los recibos justificantes en la Administración de Propiedades.

Autorizar la instalación de un recreo denominado «Pim, pam, pum», en el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Bernardo, núm. 16, debiendo satisfacer desde la fecha en que ocupe el solar, el canon de 450'60 pesetas anuales, á que asciende el 5 por 100 de la suma de 9.012 pesetas que el Arquitecto municipal asigna como valor del terreno, y cumplir las mismas condiciones y requisitos consignados en el anterior acuerdo.

Autorizar la instalación de una tienda para venta y arreglo de encendedores, en el solar propiedad de la Villa, sito en la calle de San Bernardo, núm. 16, mediante el pago, desde la fecha que ocupe el solar, del canon anual de pesetas 355'88, importe del 5 por 100 del valor del terreno que ha de ocupar y con iguales condiciones que las consignadas en los dos anteriores acuerdos.

Conceder á un guardia municipal la guardería del solar propiedad de la Villa, núm. 2 de la calle de Guzmán el Bueno, con carácter provisional, y prohibición absoluta de que en el mismo pueda establecerse ninguna clase de industria ó comercio.

Conceder licencia para establecer una carbonería, en la casa núm. 183 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para establecer una fábrica de aguardientes y licores, en la casa núm. 12 de la calle de Jesús y María.

Conceder licencia para establecer una fábrica de envases de papel comprimido, é instalar un electromotor de 6 caballos de fuerza, en la casa núm. 36 de la calle del Marqués de Urquijo.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa números 21 y 23 de la calle de Sagasta.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 4 de la calle del Duque de Alba.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción, en la casa núm. 10 de la calle de Echegaray.

Conceder licencia para instalar un grupo convertidor de corriente, compuesto de un motor eléctrico de 2.500 caballos y una dinamo, en la Central eléctrica establecida en la casa núm. 105 de la calle de San Bernardo.

Autorizar al Sr. Concejal inspector del servicio de Limpiezas, para que realice el canje de los materiales viejos inservibles que existen en los almacenes del servicio, ó sean, aproximadamente, unos 17 000 kilogramos de hierro dulce; 9.000 de hierro fundido y zocata, y cerca de 1.000 de llaves de metal, á los precios de 12 céntimos de peseta el kilogramo de hierro dulce, cinco céntimos el de hierro de zocata y 95 céntimos el kilogramo de metal, por materiales nuevos que es preciso adquirir del contratista, deduciendo el importe de aquellos materiales viejos, del precio á que asciendan los materiales nuevos que son necesarios, ó sean 200 cañoneras de carro grande, 50 de carro pequeño y 100 llaves de bronce para las mangas de riego, solicitándose, previamente de la superioridad, la correspondiente excepción de subasta y autorización para realizar ese canje de materiales, con el contratista de efectos fundidos y de bronce, toda vez que este cambio no produce gasto alguno á los fondos municipales.

Que en confirmación al acuerdo municipal de 19 de Agosto de 1910, se entienda denegada la licencia concedida para construir una casa en los solares números 8 y 9 del barrio primero de la carretera de Extremadura, en tanto que por el interesado no se dé cumplimiento á la condición bajo la cual le fué aquella concedida, y que se oficie al Sr. Teniente de Alcalde del distrito, para que ordene el desalojamiento inmediato de las personas que abusivamente habitan la finca, no permitiendo, en manera alguna, que sea ocupada, interin no se provea el propietario de la documentación necesaria para ello.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa núm. 10 de la calle de Santa Juliana, extrarradio.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería en el pasaje de García Menéndez, sito en el campo de Amaniel, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 20 provisional de la calle de Dulcinea, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de la Constancia, núm. 23, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en los números 8 y 10 de la calle de la Huerta del Bayo, y abonar al propietario la suma de 82 pesetas, importe de 2'13 metros cuadrados que se expropiaron para vía pública, que han sido valorados al precio de 38'50 pesetas metro, con cargo al crédito que para estas atenciones se consigna en presupuesto.

Aprobar el presupuesto de los materiales necesarios para el vallado del solar núm. 9 de la calle del Factor, de propiedad municipal, siendo cargo su importe de 562'50 pesetas, al crédito consignado en el cap. VI, art. 4.º, conceptó 405 del presupuesto vigente.

Manifiestar al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público, que por parte del Ayuntamiento, ha quedado libre de toda responsabilidad el depósito de 60 Obligaciones de expropiaciones del Interior consignado en la Caja general

del Estado, á responder de las cargas que gravaban parte de la casa núm. 3 de la calle de Valencia, el cual podrá ser retirado en su caso y lugar, previos los requisitos necesarios con arreglo á las leyes por ser de la pertenencia de un menor de edad la finca expropiada.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para adquirir géneros con destino á la confección de vestuario y reposición de camas y ropas con destino á los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, durante el presente año, siendo cargo su importe que asciende á la cantidad de 19.460 pesetas, al presupuesto vigente.

Conceder licencia para construir una casa en la calle del Conde de Aranda, núm. 22.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación y reforma, en la finca núm. 32 moderno de la calle de Ayala.

Conceder licencia para elevar dos pisos á la finca número 82 de la calle de Embajadores.

Ascender á la plaza de Inspector celador segundo de Matadero, en vacante por defunción, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, al que figura en el servicio como más antiguo entre los Celadores, después de los dos que han renunciado; proveer la resulta de Celador con 1.500 pesetas, ante la necesidad de conseguir la más exacta vigilancia y el mayor beneficio para los intereses del Excelentísimo Ayuntamiento y de los industriales; y proceder á la formación del Escalafón de Celadores, que hoy no existe.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. José Rodríguez Miguel, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para la concesión de un socorro á la viuda del finado.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ilustre escritor, hijo de Madrid, Don Antonio Sánchez Pérez.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 24 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, remitiendo certificación del auto dictado por el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por el que se declara procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Fiscal, y sin curso la demanda interpuesta por la Sociedad Catalana general de Crédito contra la providencia gubernativa de 16 de Enero de 1911, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de 12 de Diciembre anterior, por el que se adjudicó á la Sociedad «J. Eugenio Ribera y Compañía» la ejecución de las obras de construcción de un Matadero general y Mercado de ganados.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, desestimando, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, los recursos de alzada interpuestos por las Compañías «General Madrileña», «Anónima de Electricidad del Mediodía» y la de electricidad de Chamberí, contra el acuerdo del Ayuntamiento sancionado por la Junta Municipal de Asociados sobre celebración de un concierto económico para el suministro del fluido eléctrico con la Cooperativa eléctrica de Madrid, formalizado en 27 de Julio de 1911, y llamando la atención del Ayuntamiento acerca del más exacto cumplimiento de los artículos 12 y 14 del concierto realizado, garantía de los derechos reconocidos al Municipio y vecindario en general.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por Subdirector de las Sociedades de Tranvías del Este de Madrid, de Estaciones y Mercados y de la Compañía general Española, contra 27 acuerdos del Sr. Concejal inspector de carruajes, imponiendo en juicio administrativo igual número de multas de 20 pesetas, cada una por falta de limpieza y pintura de otros tantos coches, y otro interpuesto por el Director de la Sociedad Tranvía de Madrid, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, que confirmó las anteriores multas; y se orde-

na al Ayuntamiento que retire de la circulación los coches que no estén en condiciones, en la forma que prescribe el artículo 14 del reglamento de tranvías.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, aprobando el reglamento de la Mancomunidad de los pueblos limítrofes á Madrid y designar al primer Teniente de Alcalde, Sr. García Molinas, Delegado suplente del Excelentísimo Ayuntamiento en la Mancomunidad, según previene el párrafo tercero del art. 6.º de dicho reglamento.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se estima el recurso de queja formulado sobre denegación de reclamaciones de pago de terrenos ocupados para la apertura de la calle de Meléndez Valdés, apercibiéndolo á la Comisión de Ensanche y al Ayuntamiento, y ordenando á éste adopte á la mayor brevedad la resolución que estime pertinente acerca del asunto de que se trata.

Quedar enterado de otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, aprobatorio del pliego de condiciones para la presentación de modelos de aparatos advertidores de velocidad de automóviles, y mandando anunciar concurso al efecto.

Pasar á la Comisión correspondiente el acta de la subasta celebrada para la enajenación del solar núm. 8 de la calle de San Opropio, de la que resulta haberse adjudicado provisionalmente el remate con el aumento del 6 por 100, en el precio tipo, habiéndose formulado en dicho una protesta que consta en acta y se amplía en instancia presentada, fundada en que la calidad de empleado municipal del rematante, le impide tomar parte en las subastas que celebre el Excmo. Ayuntamiento é invocando al efecto el párrafo sexto del art. 11 del Real decreto é Instrucción, para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Denegar la prórroga solicitada por el contratista de aceras de cemento, tanto en lo que se refiere á obras en general como á la construcción de la acera de la calle de Alcalá, desde la Avenida de la Plaza de Toros hasta la plaza de Manuel Becerra; y que la conveniencia ó no conveniencia de la instalación de dicha acera, se vuelva á estudiar en la Comisión correspondiente, para que si cree que debe instalarse acuerde que se haga por subasta.

Conceder un crédito de 8.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio, para la realización de los trabajos preparatorios del proyecto de recogida de aguas residuarias que ha de practicar la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Conceder licencia, con carácter provisional, en atención á la índole especial del edificio, para ejecutar obras de reforma y reconstruir la fachada del Coliseo Imperial, sito en la calle de la Concepción Jerónima, núm. 8.

Aprobar el proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones formados por el Arquitecto de la sección, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para la construcción de un muro de contención en la alineación de los números impares de la calle del Marqués de Santa Ana, cuyo importe de 13.338'64 pesetas, será cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 1.º, concepto 344 del presupuesto vigente.

Aprobar la segunda de las soluciones propuestas por el Arquitecto de la sección, para modificar las rasantes de la calle de San Opropio, que consiste en unir el cruce de los ejes de las calles de San Mateo y San Opropio con el cruce de ésta y la de Antonio Flores, éste con el respectivo al frente de la medianería izquierda de la casa núm. 7 de la citada calle de San Opropio y el de la núm. 7 duplicado con el eje de la calle de la Florida, llevándose á cabo la reforma por lo que respecta al enlace provisional de las rasantes por el escalonado entre ellas, y aprobar también la modificación que exige la travesía como consecuencia de la anterior; debiendo darse exacto cumplimiento á lo que

determina el art. 627 de las Ordenanzas, para esta clase de reformas.

Proveer la plaza de capataz primero de la brigada de obreros municipales, vacante por fallecimiento en el actual capataz primero del Cuerpo de bomberos, que excede de la edad de cincuenta años y carece de la aptitud necesaria para el servicio de extinción de Incendios, asignándole el haber anual de 2.250 pesetas, con que está dotada aquélla en el presupuesto vigente, y que pase el expediente á la Comisión 3.^a, por lo que se refiere á los ascensos reglamentarios y provisión de la resulta que se produce en el Cuerpo de bomberos.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría de Villa para gastos durante el mes de Julio, por cuenta del presupuesto del Interior.

Autorizar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, para formalizar con el Banco Hispano Americano, la apertura de dos cuentas corrientes de crédito al 4'50 por 100 de interés y uno por mil de comisión de servicio, á saber: una, de 700.000 pesetas, con destino al pago de las atenciones del nuevo Matadero, constituyendo en garantía pignoratícia títulos del Empréstito de Liquidación de Deudas y Obras públicas, y la otra de 300.000 pesetas, destinadas al pago de las atenciones de la Necrópolis, con la garantía pignoratícia de cédulas del Empréstito emitido para estas obras; suscribiendo las pólizas oportunas con la intervención del Agente de bolsa Consistorial y satisfaciéndose los intereses, comisión y demás gastos, con cargo al crédito de 200.000 pesetas, del concepto 461 del vigente presupuesto.

Declarar exceptuados del pago del arbitrio sobre inquilinatos á los siete Asilos que sostiene la Sociedad caritativa «La Cuna de Jesús», haciendo uso en este caso de la facultad concedida por la base 4.^a de las aprobadas para la exacción del arbitrio de que se trata.

Reconocer é incluir para su abono en el presupuesto para 1913, la suma de 1.257'63 pesetas, por los gastos de colocación y desarme del pontón de San Isidro sobre el río Manzanares, en el año de 1911.

Consignar en el próximo presupuesto el importe correspondiente á la cuota rebajada por encabezamiento por consumos de la zona de Vicálvaro, desde 1.^o de Enero de 1908 hasta 30 de Junio de 1911, en que fué suprimido este impuesto, á razón de 2.002'60 pesetas anuales, que hacen un total de 7.009'10 pesetas, en cumplimiento de la sentencia dictada en 26 de Diciembre de 1911 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Conceder licencia para apertura de una vaquería en la calle de Doña Urraca, núm. 4, extrarradio, por término de diez años, y para albergar siete reses.

Conceder licencia para instalar maquinaria, compuesta de tres grupos convertidores de corriente, cada uno de motor de 2.300 caballos y dos dinamos, y otro grupo, con motor de 300 caballos y dinamo, y una batería de acumuladores en la casa números 37 al 41 de la calle de la Aduana.

Autorizar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que, de acuerdo con la Alcaldía Presidencia, pueda proceder á la instalación del monumento al General Vara de Rey, en la parte más amplia del paseo de Atocha, contribuyendo por su parte el Ayuntamiento con la colocación del alumbrado del monumento y los jardines necesarios para hermosearlo, en justa compensación á los gastos que al Ministerio de Fomento se le originen con esta obra.

Conceder licencia para construir unas casetas destinadas á tiendas en el solar núm. 60 de la calle de Atocha, con vuelta á las de Fernán-Núñez y Santa Isabel, teniendo esta concesión carácter provisional, y sin derecho por parte del interesado á reclamación ni indemnización de ninguna clase el día en que por la Excmo. Corporación municipal pudiera acordarse su desaparición, y con la advertencia de que las indicadas casetas no puedan ser ocupadas, sin que previamente se solicite y conceda la necesaria licencia de apertura para cada una.

Interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación, que asignó el precio de 102.068'50 pesetas á la casa número 25 de la calle del Piamonte, que ha de ser expropiada, por lesionar la referida disposición ministerial al Excelenti-

simo Ayuntamiento en más de la sexta parte del verdadero justo precio de la finca, remitiendo al efecto al Procurador Consistorial los documentos necesarios para que inicie el recurso dentro del plazo legal.

Ordenar á la Dirección general del Tesoro público que entregue á los representantes del Obispado de Madrid-Alcalá, las 40 Obligaciones amortizadas de expropiaciones del Interior, que constituyen el depósito retenido del importe de la expropiación de la casa é iglesia de Nuestra Señora de Gracia, en garantía de la cancelación de las cargas que gravaban dichos inmuebles, con la condición precisa é indispensable de que previa ó simultáneamente han de ser sustituidas por otras 40 Obligaciones de la misma clase.

Conceder licencia al Sr. Director gerente de la Sociedad Hidroeléctrica Española, para ampliar su red primaria de distribución de fluido eléctrico por varias calles de esta Capital, con sujeción á los planos, memoria y prescripciones facultativas que constan en el expediente, reglas dictadas para la ejecución de esta clase de trabajos y muy especialmente á la que señala el plazo para abrir y tapar las zanjas para las canalizaciones, y con la obligación de que el tapado de ellas se verifique por operarios de la Sociedad peticionaria, y de que el pavimento quede en las más perfectas condiciones para el tránsito público.

Autorizar á la Alcaldía Presidencia, para que en el momento que lo considere oportuno, ordene la venta con intervención del Agente de Bolsa encargado de las operaciones de valores del Municipio, de las Obligaciones de expropiaciones del Interior que sean necesarias para adquirir en efectivo metálico la suma de 38.510'14 pesetas, que importa la expropiación de la casa núm. 10 de la calle de San Dámaso, para que pueda otorgarse la escritura de compraventa de la referida finca, ya que el propietario se niega á percibir en Obligaciones ni en ninguna otra clase de valores que no sea efectivo metálico el pago del precio del aludido inmueble.

Aprobar la ampliación del gasto de 9.472 pesetas, para la limpieza del Canal colector de Reyes, y que dicha suma sea consignada como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para el año de 1913.

Adquirir, por gestión directa, previa excepción de su basta, un juego de ruedas, con destino á uno de los cilindros compresores de Vías públicas, y que el gasto de 8.250 pesetas que esta adquisición ha de producir, sea cargo al crédito consignado en el cap. VI, art. 1.^o, concepto 341 del vigente presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Jorge Juan, núm. 20 provisional, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de Alcántara, núm. 15.

Conceder licencia para construir un pabellón en la calle de Ríos Rosas, núm. 3.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 15 de la calle del Cardenal Cisneros.

Conceder licencia para obras de reforma en la casa número 21 provisional de la calle de Cristóbal Bordiú.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa número 7 de la calle de Arapiles.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, para contratar, en pública licitación, el suministro de cal, yeso y cemento que sea necesario adquirir para las obras municipales, desde el otorgamiento de la nueva escritura hasta 31 de Diciembre de 1916.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, para contratar, en pública licitación, el suministro de efectos de ferretería que sea necesario adquirir para los distintos ramos municipales, desde el otorgamiento de la nueva escritura hasta 31 de Diciembre de 1916.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de 25 metros de alcantarillado para cubrir el desagüe llamado del Aguila en el final del paseo de los Pontones y ampliación en dos metros del puente que existe en dicho paseo, incluyéndose su coste

de 7.211'28 pesetas en el primer presupuesto extraordinario que se forme, ó en su defecto en el ordinario para 1913.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario, con que vienen tributando varias fincas, cuya baja tendrá lugar en el próximo año de 1913 por cumplir en el mismo el plazo de veinticinco años, que para satisfacer aquél determina el apartado 5.º del art. 44 del reglamento de 31 de Mayo de 1893.

Acceder á la petición del Ayuntamiento de Almodóvar, para que la Banda municipal dé dos conciertos en dicha población los días 28 y 29 de Septiembre próximo, previo abono del importe de los conciertos y de cuantos gastos origine la expedición, limitándose la ausencia de la Banda, al tiempo absolutamente preciso.

Junta municipal.

SESIÓN DEL DÍA 20

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

Uno, aprobatorio del presupuesto extraordinario formado por la Contaduría de Villa, importante 86.726'99 pesetas, para pago del principal, costas é intereses, por daños y perjuicios causados á los propietarios de la casa número 25 de la calle del Piamonte, con motivo del desmonte y variación de rasante de dicha calle, en cumplimiento de la sentencia dictada en 4 de Octubre de 1910, por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Otro, disponiendo el reconocimiento y abono á D. Francisco Illera, de la suma de pesetas 5.387'50, por los haberes que dejó de percibir, á razón de 2.000 pesetas, desde 31 de Diciembre de 1904 en que fué declarado cesante del cargo de conserje de los cementerios municipales á 3 de Diciembre de 1906, y por diferencias de sueldo, desde 4 de Diciembre de 1906 á 31 de Diciembre de 1909 en que fué repuesto en el cargo de capataz mayor y se le asignó dicho haber; siendo cargo 5.195'75 pesetas, al concepto 479 del presupuesto vigente y las 191'75 restantes se incluirán para su abono en el próximo presupuesto ordinario.

Otro, modificando el Apéndice núm. 36, aprobado para la exacción del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas, en el sentido de consignar en la tarifa núm. 1 que para las reses del ganado vacuno, sacrificadas en los Mataderos de Villa, se hará un destare por razón de sebo y hueso, del 20 por 100 del peso al fiel, y que las cuotas del arbitrio, señaladas á los despojos de todas clases (números 4.º, 5.º y 6.º de las tarifas), se entiendan reducidas á la mitad para la matanza que se verifique en los meses de Mayo á Septiembre, previa aprobación de esta propuesta por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda y que para los avalúos del arbitrio, desde 1.º de Enero se tenga presente este acuerdo, llevándose cuenta especial y personal de los destares, para en su caso, y que se haga constar en la papeleta de adeudo, un concepto especial que determine el importe del 20 por 100 del respectivo recibo.

Otro, jubilando á un vigilante que fué del resguardo de Consumos, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Mayo de 1858, con el haber pasivo anual de pesetas 450, mitad de las 900 que ha disfrutado como mayor sueldo durante dos años y que le sirve de regulador, por los veintidós años, nueve meses y diez y siete días que cuenta de servicios, entre los prestados al Ayuntamiento y á los distintos arriendos de Consumos, según certificaciones que obran en el expediente.

Otro, disponiendo la reforma de la Ordenanza del arbitrio sobre inquilinato (Apéndice núm. 34 del presupuesto), en el sentido de estimar como base del arbitrio para los locales destinados á fondas, hoteles y casas de huéspedes el 50 por 100 del alquiler.

Otro, declarando que la omisión en la matrícula del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes de los dueños de puestos ó kioscos del Parque de Madrid, no constituye caso de ocultación de materia gravada y reformando el Apéndice núm. 35 del presupuesto vigente, relativo á dicho arbitrio, en el sentido de que á los expresados

industriales se les bonifique en un 50 por 100 la cuota legal ordinaria anterior y del año actual.

Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, y del anuncio de subasta para contratar el aprovechamiento de las basuras procedentes del recogido del servicio de Limpiezas, hasta 31 de Diciembre de 1916, en precio tipo de 15.000 pesetas anuales.

Otro, disponiendo se compute, como base de tributación por el arbitrio de inquilinato, á la Real Policlínica de socorro, establecida en la calle del Almirante núm. 21 y Tamayo núm. 2, el 50 por 100 del alquiler del local donde se halla instalada.

Otro, concediendo al Presidente de la Sociedad benéfica para socorro de los pobres del distrito de la Latina, autorización con carácter provisional, para celebrar durante el tiempo que media desde 1.º de Agosto próximo al 15 de Septiembre, una kermesse en el solar de la Villa, sito en la carrera de San Francisco números 1 y 3, y calle de las Tabernillas núm. 6, siendo de cuenta de dicha Asociación todos los gastos que se ocasionen, y con obligación de respetar el servicio de pago de jornales que en el mencionado solar se efectúa, y de satisfacer las contribuciones é impuestos del Estado.

Madrid 20 de Julio de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

JUNTA MUNICIPAL

Orden del día para la sesión de 29 de Julio de 1912.

1. Comunicación del Sr. Vocal Asociado D. Emeterio Llorente, solicitando dos meses de licencia.
2. Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, modificando la Ordenanza ó apéndice aprobado para la exacción del arbitrio de inquilinato de los Casinos y Círculos.
3. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para adquirir por subasta el material de hierro fundido, tubería, piezas especiales y llaves de paso necesarios para el servicio de Fontanería Alcantarillas, hasta 31 de Diciembre de 1916.
4. Otro, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de placas de zinc para carros de transporte, durante cinco años.
5. Otro, estimando como base del arbitrio de inquilinato, el 50 por 100 del alquiler de los locales destinados á colegios de enseñanza elemental.
6. Otro, exceptuando del pago del arbitrio sobre inquilinato al local que ocupa la Escuela gratuita del Salvador y San Nicolás.
7. Otro, concediendo igual exención al local ocupado por la Asociación benéfica del Patrocinio de María.
8. Otro, concediendo igual exención al local que ocupa la Asociación de Sordomudos.
9. Otro, concediendo igual exención á los locales ocupados por la Asociación «La Cruz Roja».
10. Otro, concediendo jubilación á un practicante primero de la Beneficencia municipal.
- 11 al 13. Otros tres, concediendo la pensión anual de 486'66 pesetas, á igual número de guardias municipales.
14. Otro, concediendo pensión de 666'66 pesetas á un guardia municipal.
15. Otro, jubilando á una Maestra de las Escuelas municipales.

Madrid 27 de Julio de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

ALCALDÍA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Teniendo en cuenta lo que dispone el art. 77 de las vigentes Ordenanzas municipales sobre protección á los animales útiles, ruego á V. S. encarecidamente se sirva ordenar á los agentes á sus órdenes, exijan á los dueños y con-

ductores de carretas, que los bueyes que conduzcan éstas, lleven frontiles de flequillo al objeto de evitar las moscas, y que las caballerías que arrastren los carruajes lleven también sombreretes á fin de prevenir conmociones cerebrales en los mismos, formulándose por los guardias las oportunas denuncias, é imponiendo las correspondientes multas á los infractores.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Julio de 1912.—El Alcalde Presidente, *Joaquín Ruiz Giménez*.
Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

BANDOS

HAGO SABER: Que aun habiéndose dictado disposiciones legales para la protección de parques, jardines y arbolado, cual los artículos 585 y 619 del Código penal, y otras para la protección de pájaros, como los artículos respectivos de las leyes de 10 de Enero de 1879 y de 19 de Septiembre de 1896, y diversos bandos de la Autoridad municipal, en que se establece la sanción correspondiente á los infractores, esta Alcaldía Presidencia estima que la cultura del público y su predilección por los jardines y arbolados, son suficientes garantías del respeto que á todos han de merecer éstos, y de que se cuidarán pájaros, plantas y todas las construcciones y anejos, con cariño y esmero, al nivel de las elevadas ideas y sentimientos de este pueblo. Renuncia, por tanto, esta Autoridad á recordar los preceptos expresos de las leyes y se limita á rogar á todos, lo siguiente:

Que cuiden y velen por la conservación de las flores y de las plantas y de los dibujos y adornos de jardinería, impidiendo su destrucción ó la sustracción de aquéllas.

Que no se corten ramas de los árboles, se quiten las hojas, ni se trepe por sus troncos ó se les cause ningún daño.

Que se cuiden con esmero los nidos y crías de pájaros, respetándose con cariño hasta hacerles amar la compañía del hombre y de los niños.

Que no se produzca daño en los estanques, cuidándose de los peces y de las aves acuáticas.

Que se vigile y cuide de todas las construcciones, esculturas, fuentes, bancos y efectos de los jardines, considerándose que son patrimonio y recreo del público.

Que para evitar perjuicios se prohíba la entrada de perros en los jardines.

Y, por último, que no se salte por las cercas ó alambradas ni se entre á sitios donde se halle prohibido el acceso público.

La Alcaldía Presidencia, en fin, encomienda al público principalmente el cuidado de sus jardines.

Madrid 24 de Julio de 1912.—El Alcalde Presidente, *Joaquín Ruiz Giménez*.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 193 y 194 de la vigente ley de Reclutamiento y 143 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, el día 1.º de Agosto, á las nueve de la mañana, dará principio la entrega de los mozos del actual reemplazo, en las Cajas de Recluta y Zonas de Reclutamiento y Reserva.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según previenen los artículos citados, advirtiéndoles que su presencia á este acto es voluntaria, pudiendo dejar de asistir sin responsabilidad alguna.

Madrid 25 de Julio de 1912.—El Alcalde Presidente, *Joaquín Ruiz Giménez*.

DISTRITOS	CAJAS de Reclutamiento.	ZONAS de Reclutamiento y Reserva.	LOCALES donde están situadas.
HOSPICIO	Madrid, núm. 1.	Madrid, núm. 1.	Cuartel de San Francisco.
BUENAVISTA			
UNIVERSIDAD	Idem, núm. 2.	Getafe, núm. 2.	Getafe.
CENTRO			
CONGRESO	Idem, núm. 3.	Getafe, núm. 2.	Getafe.
PALACIO			
CHAMBERÍ	Getafe, núm. 4.	Getafe, núm. 2.	Getafe.
LATINA			
HOSPITAL	Alcalá, núm. 5.		
INCLUSA			

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 22 de Julio de 1912.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.ª — Gobierno interior.			
Expediente instruído para que los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación y que no tengan derechos adquiridos, no puedan ascender ni se les compute los años de servicio para los derechos pasivos.....	18 Julio 1911.	A Contaduría.	31 Julio 1911.
Acuerdo municipal relativo á las jubilaciones del personal subalterno que exceda de setenta años ó que estén imposibilitados físicamente.....	2 Enero 1912.	Sr. Buendía.	22 Enero 1912.
Ponencia en reclamación de D. Cirilo Guerrero Closa, solicitando el ingreso en las plantillas de varios cesantes de Consumos, con declaración de derechos para el abono de haberes.....	1.º Junio.	Pendiente de presentación de documentos por los interesados.	•
Reclamación presentada por D. Cirilo Guerrero Closa, en representación de varios empleados procedentes de Consumos, solicitando abono de haberes.....	1.º Junio.	Idem.	•
COMISIÓN 2.ª — Hacienda.			
Expediente sobre detentación de terrenos de la Villa en el paseo de la Virgen del Puerto.....	10 Enero 1910.	Sres. Rozalem y Talavera.	12 Enero 1910.
Liquidación de las cantidades exigibles á las Compañías de electricidad por acometidas.....	17 Noviembre.	Sr. Largacha.	23 Noviembre.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Bases para establecer la oficina del Trabajo...	4 Enero 1911.	Sr. García Cortés.	5 Enero 1912.
Providencia gubernativa en el expediente de liquidación de un efecto de Sisas.	13 Julio 1910.	Sr. Mesonero Romanos.	5 Enero.
Presupuesto extraordinario para pago de 28.079'55 pesetas á D. Manuel Brea, por intereses de un crédito.	30 Diciembre 1911.	Sres. Catalina, Talavera y Camacho.	5 Enero.
Expediente sobre concesión de terrenos en la dehesa de la Villa, donde establecer barracones para el tratamiento de tuberculosos.	5 Enero 1912.	Sres. Sánchez Anido, Alvarez Arránz y F. Loza.	10 Enero.
Devolución de 79.805'80 pesetas á la fábrica de bujías «La Madrileña», por introducción de primeras materias.	3 Enero.	Sres. Talavera, Buendía y A. Arránz.	10 Enero.
Determinación del canon que han de satisfacer los propietarios de la zona Norte por limpieza de atarjeas.	20 Enero.	Sres. Mesonero Romanos y A. Arránz.	24 Enero.
Informe de los Sres. Letrados en la proposición de varios señores Concejales sobre jubilación de empleados.	6 Abril.	Sr. Catalina.	10 Abril.
Moción de varios Sres. Concejales sobre formación de una estadística de los industriales de Madrid.	15 Abril.	Sres. Largacha y Rodríguez Villamil.	17 Abril.
Abono de 1.735'43 pesetas por gastos hechos en el evacuatorio de la Puerta del Sol.	17 Abril.	Sr. Sánchez Anido.	24 Abril.
Expediente relativo al mercado de San Ildefonso.	24 Abril.	Sres. Trompeta y Rosado.	8 Mayo.
Instancia de un industrial, solicitando se le condone la penalidad impuesta por apertura de huecos sin licencia.	20 Mayo.	Sr. Mesonero Romanos.	22 Mayo.
Moción de la Alcaldía Presidencia, respecto á la aplicación de los títulos de la Deuda de expropiaciones entregados por venta de solares.	20 Mayo.	Sr. Alvarez Arránz.	22 Mayo.
Relación de los solares arrendados propiedad de la Villa.	30 Junio.	Sres. Trompeta y Piera.	4 Julio.
Emisión de un empréstito para la realización del servicio de alumbrado público.	27 Junio.	Sr. Gayo.	4 Julio.
Abono de 5.364'94 pesetas á la Compañía Madrileña de electricidad, por suministro de fluido á varias dependencias en 1910.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 9.592'10 pesetas á dicha Compañía, por suministro de fluido en los meses de Mayo á Septiembre de 1911.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 8.615'62 pesetas á la misma, por suministro de fluido en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 7.132'76 pesetas á la Compañía del gas, por suministro de fluido en 1911.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 8.725'90 pesetas á la misma Compañía, por obras de instalación y reforma en el alumbrado.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 8.358'81 pesetas á dicha Compañía, por suministro de fluido y obras en 1911.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 86.475'14 pesetas á dicha Compañía, por suministro de fluido en 1911.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 761'26 pesetas, á D. Vicente Llopis, por suministro de materiales y obras en las Casas Consistoriales.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 7.200 pesetas, á D. Joaquín Saldaña, por rehacer el presupuesto del Mercado de ganados.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 6.542'99 pesetas, por alumbrado de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 8.909'22 pesetas, por suministro de medicamentos á las Casas de Socorro en Diciembre de 1911.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 4.536'96 pesetas, por suministro para el Laboratorio.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 600 pesetas á los peritos, en el deslinde del arroyo Abroñigal.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
Abono de 878 pesetas, por suministro de hitos para el deslinde del arroyo Abroñigal.	27 Junio.	Sres. Piera y Guijarro.	4 Julio.
COMISIÓN 4.^a—Obras.			
Proposición interesando la instalación de un tranvía desde la plaza de Manuel Becerra al cementerio de la Almudena.	1. ^o Abril 1910.	A Vías públicas.	9 Abril 1910.
Erección de un monumento á Mesonero Romanos.	19 Abril.	Al Arquitecto de la 4. ^a sección.	23 Abril.
Proposición sobre reformas en el campo de las Vistillas y jardines de la Tela.	29 Abril.	Á Vías públicas y Parques y Jardines	30 Abril.
Proposición relacionada con la instalación de un baño popular.	28 Junio.	Al Ingeniero de Fontanería.	9 Julio.
Proposición relativa á la tasación de todos los solares de propiedad particular.	21 Agosto.	Al Arquitecto decano.	27 Agosto.
Proposición sobre aislamiento del Ministerio de Hacienda y apertura de dos calles laterales al mismo.	30 Agosto.	Al Arquitecto de la sección.	27 Agosto.
Demolición ó expropiación de la casa núm. 1 del camino de la dehesa de la Villa.	7 Agosto.	Sres. Gayo y Dorado.	17 Agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Proposición interesando se regularice el servicio de limpieza de atarjeas.....	21 Noviembre 1910	A Fontanería Alcantarillas.	26 Noviembre 1910
Proposición relacionada con la construcción de edificios municipales.....	21 Noviembre.	Al Arquitecto decano.	26 Noviembre.
Proposición sobre reformas en el paseo de Rosales.....	27 Noviembre.	A la Junta consultiva.	1.º Abril 1911.
Erección de un monumento á los fusilados el 2 de Mayo de 1808.....	18 Noviembre.	Sr. Dorado.	29 Abril 1910.
Distribución del personal facultativo y jornalero de Vías públicas.....	16 Enero 1912.	Sr. Bellido.	3 Febrero 1912.
Paso superior sobre el ferrocarril del Norte en San Antonio de la Florida.....	6 Enero.	Sres. de Carlos, Piera, Bellido, Barrio y Talavera.	10 Febrero.
Proyecto de instalación de un funicular aéreo en el Parque del Oeste.....	13 Enero.	Á la Junta consultiva.	24 Febrero.
Unión de las vías del tranvía de la calle de Atocha con las de la calle Mayor.....	25 Enero.	Sr. Pindado.	30 Marzo.
Tendido de cables de la Cooperativa Electra por los barrios de Argüelles y Pozas.....	30 Abril.	Sobre la mesa.	4 Mayo.
Proposición relacionada con la reforma del servicio de Vías públicas.....	30 Abril.	Sres. Bellido y Nicoli.	4 Mayo.
Instancia de los auxiliares de calas pidiendo mejoras en sus destinos.....	3 Junio.	Sr. Conde.	8 Junio.
Construcción de una casa en el barrio de Leñeros.....	20 Junio.	Sr. Largacha.	22 Junio.
Construcción de un pabellón para cantina escolar en el campo de juegos escolares del Parque de Madrid.....	18 Junio.	Sr. Bellido.	22 Junio.
Proyecto de urbanización de la calle de Segovía y adyacentes.....	4 Julio.	Sres. Carnicero, Nicoli y de Carlos.	8 Julio.
Ampliación del tranvía de las Delicias, hasta el paseo de la Chopera.....	10 Julio.	Sobre la mesa.	13 Julio.
Abono de la expropiación realizada al construir la nueva Casa de Socorro del distrito del Centro.....	15 Julio.	Sobre la mesa.	20 Julio.
Ampliación de cables de la Unión Eléctrica Madrileña por la parte N. O. de Madrid.....	12 Julio	Sobre la mesa.	20 Julio.
COMISIÓN 5.ª— <i>Beneficencia.</i>			
Expediente promovido por D. Aurelio Romeo, solicitando establecer una consulta de niños en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.....	19 Abril 1910.	Sobre la mesa hasta que se apruebe un nuevo reglamento.	19 Abril 1910.
Expediente promovido por D. José González Campo, solicitando establecer una consulta de enfermedades del aparato digestivo en la Casa de Socorro del distrito de Palacio.....	13 Abril.	Idem.	»
Expediente promovido por D. Isidoro Rodríguez Trigueros, solicitando establecer una consulta de Cirugía y vías urinarias en una de las Casas de Socorro.....	6 Mayo.	Idem.	»
Expediente promovido por D. Eduardo Masip, solicitando autorización para establecer una consulta de Ginecología en la Casa de Socorro del distrito de Chamberí.....	6 Mayo.	Idem.	»
Expediente promovido por D. José Sánchez Covisa, solicitando establecer una consulta de enfermedades de la piel, venéreas y sífilíticas.....	6 Mayo.	Idem.	»
Expediente promovido por D. Saturnino García Hurtado, solicitando establecer una consulta de enfermedades de los huesos y articulaciones en la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa.....	7 Octubre.	Idem.	»
Expediente promovido por D. Joaquín Aleixandre, solicitando se le equipare á los Sres. Lizcano y Barajas, eximiéndole del servicio de guardia.....	9 Abril.	Idem.	19 Abril 1910.
Expediente relativo al proyecto del reglamento de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	28 Marzo 1911.	Sres. Valdivieso, Conde y González Rojas.	28 Abril 1911.
Expediente relativo á moción del Concejal Sr. Valdivieso, interesando el examen de datos recopilados de su expediente personal, como Médico que fué de la Beneficencia municipal.....	4 Enero 1912.	Sres. Aragón, Conde y Rozalem.	»
Seis expedientes de otras tantas dimisiones de Médicos supernumerarios.....	Varias fechas.	»	»
Oficio del Sr. Concejal inspector de la Beneficencia municipal, dando de baja en el escalafón á seis Médicos supernumerarios.....	22 Julio.	»	»
Expediente relativo á moción del Concejal D. Rafael Reynot, interesando se convoque á oposiciones para cubrir diez plazas de Tocólogos supernumerarios.....	31 Mayo.	Sobre la mesa hasta que se apruebe un nuevo reglamento.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión	FECHA del mismo
Expediente con motivo de moción del Concejal Sr. Valdivieso, proponiendo se establezca una vigilancia para evitar que los coches y tranvías sean ocupados por los que acuden á los Institutos del Dr. Llorente y Alfonso XII, á someterse al tratamiento antidiftérico.....	4 Junio 1912.	Sres. Valdivieso y Sáiz.	13 Junio 1912.
Expediente relativo á moción de los Concejales Sres. Catalina y Carnicero, proponiendo se pueda conceder al personal facultativo de la Beneficencia municipal tres meses de licencia.....	11 Junio.	Sobre la mesa.	25 Junio.
Expediente relativo á la provisión de la plaza de Farmacéutico de la quinta sección del distrito de la Latina.....	13 Julio.	»	»
Expediente de devolución de fianza á D. Luciano Gancedo, contratista que fué de menestra de los Asilos de Alcalá de Henares.....	19 Julio.	»	»
Expediente relativo á la adquisición en pública subasta del suministro de pan para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Asilos de la Noche y Casas de Socorro, durante el ejercicio de 1912.....	10 Julio.	»	»
Expediente relativo á la adquisición, en pública subasta, de mil kilogramos de suela para la confección del calzado de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.	10 Julio.	»	»
Expediente con motivo de una comunicación del Sr. Regidor Patrono del Colegio de San Ildefonso, participando el resultado de los exámenes de fin de curso del año actual..	10 Julio.	»	»
COMISIÓN 6. ^a — <i>Ensanche</i> .			
Distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de Agosto.....	20 Julio.	Nueva entrada.	»
Comunicación de Secretaría, trasladando los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, en 14 de Julio último, para la forma de proveer las vacantes de Sobrestantes municipales.....	1.º Julio.	Nueva entrada.	»
Oficio del Gobierno civil, remitiendo sentencia del Tribunal Supremo, estimando una demanda de la Compañía de la Alhóndiga, contra una Real orden de 24 de Julio de 1908, que declaró que dicha Compañía venía obligada á sujetarse á la proyectada alineación de la calle del Ferrocarril en la construcción de sus edificios.....	10 Julio.	Nueva entrada.	»
Relación detallada de los materiales ingresados y extraídos de los talleres y casillas de los distintos ramos del Ensanche en el segundo trimestre del año actual.....	8 Julio.	Nueva entrada.	»
Resultado de las comparecencias verificadas para el pago de expropiaciones efectuadas para el paseo de Areneros y ronda de Atocha.....	15 Julio	Nueva entrada.	»
Oficio de Vías públicas, respecto de las obras de adoquinado de la calle de O'Donnell.....	4 Julio.	Sobre la mesa.	15 Julio 1912.
Informe del Sr. Letrado de Ensanche, en el expediente de apertura de la calle de Hermosilla, entre el paseo de la Castellana y la calle de Serrano.....	6 Julio.	Sobre la mesa.	15 Julio.
Dictamen retirado en sesión de 5 del mes actual, proponiendo se someta á los Tribunales ordinarios, un expediente de denuncia relacionado con la recepción de material de piedra partida para la primera zona del Ensanche.....	10 Julio.	Sobre la mesa.	15 Julio.
Informe del Negociado y de Contaduría, respecto del estado actual de la Deuda por expropiaciones.....	22 Marzo.	Sobre la mesa.	27 Abril.
Expediente de expropiación y apropiación de parcelas en el paseo de las Acacias y arroyo de Embajadores.....	22 Noviembre 1911	Sobre la mesa.	12 Diciembre 1911.
Expediente de expropiación de terrenos, con destino á las calles de Bravo Murillo, García de Paredes y glorieta de Alvarez de Castro.....	23 Febrero 1912.	Sobre la mesa.	21 Mayo 1912.
Expediente relacionado con la apertura de la calle de la Santísima Trinidad, entre García de Paredes y vereda del Zarzal.....	21 Mayo.	Sobre la mesa.	8 Julio.
Expediente incoado por la Sociedad Hidroeléctrica Española, interesando licencia para establecer un túnel bajo el paseo de los Melancólicos.....	16 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una nave central en una fábrica de los Sres. Graset y Compañía, establecida en la carretera de El Pardo, 15.....	16 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente para construir una finca en la calle de Ponzano, número 40.....	16 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente para verificar obras de reforma en la casa número 28 de la calle de Ayala.....	15 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente para obras de ampliación en una finca situada en la calle de Moreno Nieto.....	13 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente para obras de ampliación en una finca situada en la calle de la Santísima Trinidad.....	13 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente para aumentar un piso á una finca de la calle de Goya, esquina á la del Príncipe de Vergara.....	13 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado para la apertura de la calle de Canarias, entre la glorieta de las Delicias y la del General Lacy.....	17 Julio.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo
Expediente para la apertura de un trozo de la calle de Meléndez Valdés.	8 Julio 1912.	Nueva entrada.	»
Expediente para la apertura de la calle de Abascal, entre la de Santa Engracia y Bravo Murillo.	28 Junio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por D. Fructuoso del Toro, por expropiación de un terreno destinado al paseo de Ronda, entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el Hipódromo.	4 Enero.	Sobre la mesa.	11 Marzo 1912.
Expediente incoado por D. Bonifacio Lauzán, por superficie que se le expropia para el paseo de Ronda, en el mismo trayecto que el anterior.	24 Noviembre 1911	Sobre la mesa.	11 Marzo.
Expediente incoado por D. Eugenio Paez, por terreno que se le expropia para el paseo de Ronda, en igual trayecto que los anteriores.	24 Noviembre.	Sobre la mesa.	12 Diciembre 1911.
Expediente incoado por la Sra. Condesa de Mendoza Cortina, sobre expropiación de terreno para el paseo de Ronda, en igual trayecto que los anteriores.	20 Enero 1912.	Sobre la mesa.	11 Marzo 1912.
Expediente incoado por D. Mariano Blanco Trigueros, reclamando pago de terreno ocupado para el paseo de Ronda, entre las calles de Castelló y Príncipe de Vergara.	2 Diciembre 1911.	Sobre la mesa.	18 Diciembre 1911.
Expediente incoado por D. Eduardo García Cantarell, interesando el pago de terreno en el paseo de Ronda, en igual trayecto que el anterior.	18 Diciembre.	Requerir avenencia.	»
Expediente incoado por Doña Isidora Aramburo, reclamando pago sobre terreno expropiado para la calle de Bravo Murillo, en su proximidad á la de Cristóbal Bordiu.	19 Marzo 1912.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por la Sra. Condesa de Cerragería, interesando pago de terreno expropiado para la calle de Bravo Murillo, esquina á la de Ramiro II.	27 Diciembre 1911.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por el Banco Trasatlántico y D. Carlos Balenchana, interesando pago de terrenos expropiados para las calles de Alenza, María de Guzmán y Cristóbal Bordiu.	12 Enero 1912.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por D. León Pérez Bayo, interesando pago de terreno expropiado en la calle de Bravo Murillo, frente á las fincas números 33 y 35.	12 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por D. Luis Oriol, interesando el pago de terreno expropiado en la calle de López de Hoyos.	10 Febrero.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por la Diputación provincial, sobre pago de terreno expropiado para la apertura de la calle de Hermosilla, entre Alcalá y paseo de Ronda.	4 Septiembre 1911.	Sobre la mesa.	18 Septiembre 1911
Expediente incoado por la Sra. Condesa de Arcentales, reclamando pago sobre terreno expropiado en el paseo de Ronda, en su proximidad con la calle de O'Donnell.	11 Diciembre.	Sobre la mesa.	18 Diciembre.
Expediente incoado por Doña Adela Menéndez y D. Gaspar García, interesando pago de terreno expropiado en la calle de Torrijos, esquina á la de Padilla.	30 Noviembre.	Sobre la mesa.	18 Diciembre.
Expediente incoado por D. Lorenzo García Torres, interesando pago de terreno para la calle de Ercilla.	4 Enero.	Sobre la mesa.	»
Informe de los Letrados Consistoriales acerca de una reclamación producida sobre reconocimiento y abono de atrasos de un funcionario del Ensanche.	28 Junio 1912.	»	»
COMISIÓN 7.ª—Consumos.			
Sentencia del Tribunal Supremo, relativa á indemnización al ex arrendatario de Consumos por alteración de la tarifa sobre hortalizas y verduras.	30 Abril.	Sres. Catalina, G. Prieto y el Jefe del Negociado.	10 Julio 1912.
Dictamen del pleno de Letrados Consistoriales, estimando que no debe interponerse recurso contencioso contra la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda, que desestima recurso interpuesto por el Ayuntamiento y confirma el fallo de la Delegación de Hacienda, apelado, acerca de indemnización por alteración de la tarifa sobre la leche. ...	»	Sobre la mesa.	10 Julio 1912.
Informe del Negociado 7.º en la liquidación de cantidades cuya devolución solicita la Compañía de alumbrado á base de alcohol.	24 Julio.	»	»
COMISIÓN 8.ª—Mercados.			
Moción relativa al establecimiento de un mercado de flores.	17 Julio 1911.	Sr. Gurich.	20 Julio 1911.
Moción sometiendo á la aprobación superior un reglamento de organización y régimen interior de los Mataderos y Mercado de ganados.	23 Julio.	Sres. Rozalem, Fraile y Trompeta.	»
Conclusiones de la moción de la Alcaldía, relacionada con los servicios de mataderos.	»	Sr. Gurich.	20 Julio.
Programa para abrir concurso de ofertas para la venta de dehesas y prados.	30 Junio.	Sr. Gurich.	20 Julio.
Proposición acerca del régimen de los mercados.	30 Junio.	Sr. Rodríguez Reyes.	23 Septiembre.
Proyecto de reorganización de los mercados de abasto.	24 Junio.	Sr. Catalina.	4 Julio.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Informe á instancia del ex arrendatario del mercado de Olavide, solicitando devolución de fianza.....	2 Julio 1911.		
Moción para que se establezca un servicio de información acerca de las especies de abasto.....	12 Enero.	Sres. Anido y G. Cortés.	11 Marzo 1911.
Moción de Sres. Concejales, proponiendo el abaratamiento de artículos de abasto.....	"	Sres. Aragón, Catalina y Sáiz.	17 Abril.
Comunicación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, proponiendo la construcción de un mercado en la plaza de Olavide.....	18 Abril.	Sres. Plaza, Catalina y García Cortés.	18 Junio.
Oficio del Arquitecto municipal, director de las obras del nuevo matadero, remitiendo certificación y haciendo algunas manifestaciones.....	"	A Contaduría.	1.º Julio.
Instancia de los contratistas del matadero, insistiendo respecto al pago de certificaciones mensuales y el cómputo para contar el tiempo en que se han de ejecutar las obras.	17 Abril.	Sobre la mesa.	15 Junio.
Proposición de varios Sres. Concejales, relativa á la organización de una estadística de los establecimientos de abasto.....	3 Abril.	Sres. Aragón y S. Anido.	8 Junio.
Instancia del Sr. Sánchez de Toca, proponiendo creación de una Cooperativa para el abasto de carnes.....	18 Junio.	Sres. Fraile, Sáiz, García Cortés y Catalina.	27 Junio.
Instancia de un cabo de puertas del mercado de la Cebada, solicitando aumento de sueldo.....	19 Julio.	"	"
Particular de la sesión del Ayuntamiento de 12 de Julio, interesando la brevedad del despacho de una instancia solicitando la venta de carnes de cerdo en esta época del año.	18 Julio.	"	"
Oficio del contratista del matadero, dando cuenta de haber reanudado las obras.....	18 Julio.	"	"
COMISIÓN 10.ª—Estadística.			
Instancia de varios vecinos del callejón del Mellizo, solicitando se varíe el nombre de dicha vía por otro que designe el Ayuntamiento, ó que sea denominada calle.....	19 Julio 1912.	"	"

SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente ha tenido á bien disponer que se abra concurso público, por término de diez días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y bajo las condiciones que obran en el expediente que consta en el Negociado 4.º de esta Secretaría, para el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 2 de la calle del Príncipe, con vuelta á la de la Cruz.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado en el Registro general de esta Secretaría, todos los días hábiles, de diez de la mañana á dos de la tarde, acompañando justificante de haber consignado en la Caja general de Depósitos, como fianza, la cantidad de 150 pesetas.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 14 del pasado Junio y sancionado la Junta municipal en la de 3 del corriente, se anuncia concurso público, por término de treinta días, que finalizarán el 16 de Agosto próximo, para contratar la adquisición de 250 arcos voltaicos en sustitución de igual número del modelo «Regina», para instalar en las columnas de los tranvías, y la conservación y entretenimiento de todos los que se instalen en dichas columnas, con sujeción á los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.ª Los nuevos arcos serán del tipo de flama, bien sea el ensayado en las calles de Alcalá y Barquillo é instalados actualmente en ellas, bien de otro, si hubiere, de mejores resultados, sin mecanismo de relojería, de ocho á diez amperios y provistos de globo, reflector, cenicero y resistencia adecuada al voltaje de las líneas de tranvías.

2.ª La instalación comprenderá doscientos cincuenta arcos, los que se colocarán donde se encuentran los actuales del tipo «Regina» y demás sitios que determine el Ayuntamiento.

3.ª El contratista verificará la instalación aprovechando todos los materiales existentes en el actual que necesite, y una vez terminada la sustitución, entregará al Municipio los arcos hoy instalados, así como todo el material sobrante. Será de cuenta suya el adquirir el necesario para dejar la instalación dotada de cuantos elementos exijan su perfecto funcionamiento, cuidando al ejecutar la obra y durante su conservación, de que los conductores estén aislados de los apoyos y fuera del alcance de los transeuntes; que las cajas de los interruptores se mantengan cerradas; de colocar ó proteger los arcos de forma que no sufran por los descarrilamientos de los trolleys de los carruajes del tranvía.

4.ª El Ayuntamiento abonará al contratista la referida instalación, cuyo importe no podrá exceder de 52.545 pesetas, amortizando este capital en un plazo de diez años, verificándose los pagos por mensualidades vencidas, y entendiéndose que en esta suma se incluye el interés legal de aquél, correspondiendo en concepto de pago de dicha instalación 53 milésimas por arco y día.

5.ª El contratista se encargará de la conservación y entretenimiento de este servicio, obligándose:

a) A componer y reparar por su cuenta todos los defectos que ocurran en el material de dichos arcos y las líneas de alimentación, sea cualquiera la causa que los motive, incluso en los casos de fuerza mayor, quedando facultado como depositario de efectos municipales á reclamar ante quien corresponda cuando se conozca al autor de las averías. Se considerará causa de fuerza mayor las producidas por los trolleys al descarrilar, por haberlo así convenido el Municipio con las Empresas de tranvías, y contra esta contingencia debe garantizar el contratista los arcos, protegiéndolos ó colocándolos fuera del alcance de aquéllos.

b) A poner cuando lo exijan las necesidades del servi-

cio, los carbones necesarios, de dimensiones y diámetros convenientes para que dichos arcos luzcan con la debida intensidad y sin interrupción de ningún género, desde la hora que se encienda el alumbrado público hasta la una y quince de la madrugada.

c) A limpiar diariamente los arcos, globos y demás material perteneciente á las mismas.

d) A encender y á apagar los arcos á las horas indicadas anteriormente, permaneciendo en sus respectivas demarcaciones durante todo el tiempo que luzca el alumbrado, el personal necesario para corregir en el acto cualquier interrupción.

e) A regular la resistencia de los arcos de la manera conveniente á evitar que el consumo de las series alimentadas por la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, exceda de 45 amperios y de 185 los alimentados por las Sociedades indicadas del tranvía del Este de Madrid, de Estaciones y Mercados y del Norte, siendo tolerable un 5 por 100 de exceso y debiendo abonar á las citadas Compañías, á razón de 0'25 de peseta el kilovatio hora la energía que consuma cuando exceda de dicha tolerancia.

f) A mantener las cajas de los interruptores constantemente cerradas, para evitar un accidente si alguien tocase al interruptor.

g) A cuidar de que los cables de alimentación tengan el necesario aislamiento de las columnas en que se apoyan, y queden fuera del alcance de los transeuntes.

6.^a Será de cuenta del contratista el sostenimiento del personal necesario para todas las operaciones consignadas en las condiciones anteriores, como, asimismo, la adquisición de escaleras, herramientas y útiles de todas clases necesarios al indicado objeto.

7.^a Si por cualquier causa el contratista no reparara ó repusiera, si no admitiese reparación, un desperfecto ocurrido en la instalación á la veinticuatro horas de haber ocurrido, y éste influyera directamente sobre el alumbrado, siendo causa de que no pudiera lucir el mismo, se le impondrá durante los diez primeros días una multa de cinco pesetas diarias por arco que dejare de lucir, y si terminado este plazo continúa sin corregir, se procederá por la oficina del servicio á ordenar el arreglo del desperfecto por cuenta del contratista, sin que éste tenga derecho á producir reclamación alguna por el excesivo coste que pudiera tener. Estas multas y el gasto que originare, se descontará del primer libramiento á percibir por el contratista.

8.^a Por cada sección que se encienda quince minutos después de la hora prevenida, se anticipe su apagado, no se haga la limpieza con la debida regularidad ó permanezca más de veinticuatro horas sin tener todos sus globos en perfecto estado, se impondrá al contratista la multa de una peseta.

9.^a Si en alguno de los demás componentes del arco ocurriera algún desperfecto que no afectare al alumbrado, sino únicamente al efecto estético ó seguridad de la instalación, revelando incuria ó abandono por parte del contratista para conservar en perfecto estado el material confiado á su custodia, el Sr. Ingeniero de servicios eléctricos propondrá á la superioridad la imposición de una multa en relación con la falta.

Se exceptúan de lo dispuesto en las condiciones anteriores los casos de fuerza mayor, oportunamente comprobados por el citado Sr. Ingeniero, y las extinciones que duren menos de quince minutos.

10. Por la prestación de estos servicios se abonará al contratista, á razón de 0'70 pesetas por día y arco, á cuyo efecto se expedirá mensualmente por el Sr. Ingeniero Jefe de los servicios eléctricos una certificación de lo que deba percibir con sujeción al número de arcos existentes, de cuya cantidad se deducirán las multas que le hubieran sido impuestas.

11. El plazo de duración del contrato por lo que respecta á entretenimiento y conservación de las instalaciones, será el mismo de diez años de amortización del capital, quedando como fianza para garantizar su exacto cumplimiento las cantidades que falte abonar al contratista en pago de los arcos.

12. Si el Municipio acordase variar la situación de al-

gunos de los arcos, el contratista los instalará donde se le indique, abonándosele los gastos ocasionados mediante proyecto y presupuesto aprobado por dicha Corporación.

13. Adjudicado definitivamente por el Ayuntamiento el concurso, el contratista vendrá obligado á efectuar la sustitución de los arcos en un plazo que no exceda de seis meses.

14. El material será reconocido antes de su instalación por una Comisión designada al efecto, de la que formará parte el Ingeniero de servicios eléctricos ó quien le sustituya, el que certificará si aquél reúne las condiciones marcadas en este pliego.

15. Para tomar parte en este concurso deberán los interesados acompañar á sus proposiciones el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de depósitos la fianza provisional de 2.625 pesetas, que serán devueltas una vez verificada la total instalación de los arcos al rematante, y recibo de haber entregado en la Inspección de servicios eléctricos dos series de diez arcos sin mecanismo de relojería, y de ocho y diez amperios, respectivamente.

16. La rebaja ó mejora que se haga en el pliego de concurso, será de un tanto por ciento fijo por lo que respecta á la cifra total de instalación, y otro tanto por ciento anual del precio de entretenimiento y conservación.

17. Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en este pliego, regirán también las condiciones económico administrativas que se dicten para este contrato.

18. Terminado el plazo del concurso, se procederá por la Comisión 3.^a á la apertura de los pliegos y examen de las proposiciones presentadas, reservándose el proponer al Excmo. Ayuntamiento la que estime más ventajosa á los intereses municipales, ó desecharlas todas sin reconocer derecho alguno de reclamación á los concursantes.

Madrid 30 de Mayo de 1912.—El Presidente de la Comisión 3.^a

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.^a El concurso se verificará con las formalidades establecidas en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales, y la apertura de pliegos y examen de los mismos, tendrá lugar en la forma que indica la condición 18 de las facultativas.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de 52.545 pesetas, amortizadas en el plazo de diez años, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura consignada en los respectivos presupuestos.

4.^a Los licitadores que concurren á este concurso habrán de consignar en la Caja general de Depósitos la fianza provisional de 2.625 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar á este concurso se presentarán en el Negociado de subastas de la Secretaría (primera Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez á dos, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate; pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.^a El licitador á cuyo favor quede el remate se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale á otorgar la correspondiente escritura, entregan-

do el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, la cantidad de.... pesetas, para garantir el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva, ó no concurriera al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

9.^a El hecho de presentar una proposición para el concurso constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 54 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

11. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

12. El contratista, para todos los incidentes á que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

13. El contratista queda obligado á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el Excmo. Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14. Todo licitador que concurriese al concurso en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastanteadó por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

15. Las proposiciones para optar á este concurso deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de 10 pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si á cualquiera de aquéllos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse á satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta, de la fianza provisional ó de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16. Terminada la total instalación de los arcos, y previa certificación del Inspector de los servicios eléctricos, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas en la 15 de las facultativas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17. El rematante queda obligado á realizar el corres-

pondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del art. 2.^o de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte á lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que á continuación se insertan, del expresado reglamento:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta y en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valuarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional».

Madrid 30 de Mayo de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL CONCURSO DE ADQUISICIÓN DE 250 ARCOS VOLTAICOS).

D..., que vive..., enterado de las condiciones del concurso para contratar la adquisición de 250 arcos voltaicos en sustitución de igual número del modelo «Regina», para instalar en las columnas de los tranvías y la conservación y entretenimiento de todos los que se instalen en dichas columnas, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días.... y.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos ó con la baja de..., tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).
Madrid.... de.... 191....

(Firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 11 de Julio de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriedo*.

Habiéndose padecido un error en el original inserto en el núm. 811 del BOLETIN correspondiente al 15 del actual, sobre el resultado del sorteo para la amortización de Obligaciones del empréstito de 1868, queda subsanado con la siguiente rectificación:

Dice.	Debe decir.
38.462	39.462
230.271	239.271
323.642	324.642
361.418	351.418

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por decreto fecha 5 del actual, se ha servido disponer que en lo sucesivo, se exija que los interesados presenten en la Administración de Propiedades las instancias de solicitud de licencia para colocación de veladores en la vía pública, haciendo á la vez el depósito provisional del canon que hubieren de satisfacer por ocupación de la misma, con arreglo á lo consignado en el vigente presupuesto; entendiéndose que, en caso de negativa de la licencia, no se procederá á la devolución de dicho ingreso, si se comprobara que los citados veladores hubiesen sido colocados, cualquiera que fuera el plazo de su utilización.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 29 de Julio de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

SUBASTAS

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 14 de Junio próximo pasado, y sancionado la Junta Municipal en la de 3 del corriente, anunciar subasta pública á fin de contratar la ejecución de las obras necesarias para el rasgado de las ventanas de la planta baja del Mercado de la Cebada, con más otras obras complementarias motivadas por el cambio de rasantes de las calles inmediatas, en el precio tipo total de 9.079 pesetas, con arreglo al presupuesto que obra en el expediente.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 435'95 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 907'90 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 2 de Septiembre de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: la cantidad de 8.418'34 pesetas, con cargo al presupuesto vigente, y el resto, caso de no ascender á la baja que el remante haga, al del presupuesto venidero.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción

de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MERCADO DE LA CEBADA).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para ejecutar las obras necesarias del rasgado de las ventanas de la planta baja del mercado de la Cebada y otras obras complementarias, motivadas por el cambio de rasantes de las calles inmediatas, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia, el día..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha obra con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

Esta Excmo. Corporación, ha acordado en su sesión del día 28 del pasado mes de Junio, anunciar subasta pública para la construcción de un muro de sostenimiento de tierras, en la calle del Marqués de Santa Ana, en su unión con la del Espíritu Santo, con sujeción al plano que obra en el expediente y al presupuesto que al final se consigna.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 667 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.334 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 30 de Agosto de 1912, á las doce de la mañana, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al cap. VI, art. 1.º, concepto 344 del presupuesto municipal.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 24 de Julio de 1912.—El Secretario, *F. Ruano y Carriado*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE CONSTRUCCIÓN DE UN MURO EN LA CALLE DEL MARQUÉS DE SANTA ANA).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para construir un muro de sostenimiento de tierras en la calle del Marqués de Santa Ana, en su unión con la del Espíritu Santo; anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día..... y..... de..... conforme en un todo con las mismas, se compromete á

tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

Fecha y firma del proponente.

PRESUPUESTO

DESIGNACIÓN de la obra.	Línea.	Altura.	Tizón.	Superficie.	Frecio.	VALORACION — Ptas.
Cimiento.....	26 X	2 X 0	84	43'63	35	1.528'80
Muro de ladrillo fino.	26 X	2 X 0	70	36'40	45	1.638
Piedra berroqueña....	26 X	70 X 0	40	7'25	360	2.620'80
Pilastras de idem, una	0'60 X	1'40 X 0	0'60	7'054	720	362'88
Idem id., dos.....	0'60 X	1'40 X 0	0'60	1'008	720	725'76
Idem, una.....	0'60 X	0'50 X 0	0'50	0'150	720	108
Imposta de idem.....	26 X	0'20 X	0'80	4'160	420	1.747'20
Pedestales de idem, siete.....	0'80 X	1 X	0'80	4'480	420	1.881'60
Barandillas de hierro pintadas.....	26	2			50	1.200
Escalera de piedra berroqueña, once.....	500 X	0'80	0'16	2'640	540	1.425'60
TOTAL.....						18.338'64

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 22 al 28 de Julio de 1912.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo...	Santa María...	San Isidro...	Partido de autorizaciones.	IMPORT. — Pesetas.
De 33 pesetas.....	6	2	1	»	9	297
De 44 id.....	2	3	2	»	7	308
De 50 id.....	1	»	»	1	2	100
De 110 id.....	1	»	»	»	1	110
De 165 id.....	»	»	»	»	»	»
<i>Suma.....</i>	10	5	3	1	19	815
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la Capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.</i>						
De 44 pesetas....	»	1	»	»	1	44
De 50 id.....	»	»	»	1	1	50
TOTAL.....	10	6	3	2	21	909

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos registrados en el Negociado 10.º (Estadística), del 21 al 27 de Julio de 1912.

DISTRITOS	Traslados.	NUEVOS empadronamientos.
Centro.....	43	16
Hospicio.....	63	9
Chamberí.....	47	23
Buenavista.....	60	12
Congreso.....	34	11
Hospital.....	23	7
Inclusa.....	41	12
Latina.....	26	5
Palacio.....	41	10
Universidad.....	63	21
La semana corriente.....	441	126
Desde 1.º de Enero al 20 de Julio de 1912.....	15.060	4.344
Total desde 1.º de Enero al 27 de Julio de 1912.....	15.501	4.470

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 20 al 26 de Julio de 1912.

	Anterior.	DÍAS					
		20	22	23	24	25	26
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.	75 %	»	74 %	»	»	»	»
Resultas.— Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	82'50	»	»	»	»	»	82 %
Expropiaciones en el Interior.— Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	92'75	»	»	»	»	»	»
Cédulas para la construcción de la Neorópolis de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.— Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100..	88'50	»	88'50	»	»	»	»
Cédulas de Expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas al 4 1/2 por 100...	93 %	93'50	94 %	»	»	»	94 %

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

- D. Angel Garrido, Tenerife, 15, vinos y ultramarinos.
 - D. José Sanz, carretera de Extremadura, 136, vinos.
 - Doña Francisca Navarro, Horno de la Mata, 12, salón de peinar.
 - D. Rafael Navanjo, Cardenal Cisneros, 25, obrador de planchado.
 - D. Pedro Sánchez, Embajadores, 65, fábrica de buñuelos.
 - D. Guillermo Yebra, Marqués de Toca, 2, frutería.
 - D. Juan Jiménez, Santa Bárbara, 8 y 10, segundo, academia.
 - D. Cipriano Maroto, Almirante, 22, sastrería.
 - D. Timoteo Lobo, Toledo, 38, zapatería.
 - D. Antonio Delart, plaza de las Salesas, 10, pastelería.
 - D. Victoriano Rubio, Ponzano, 28, ultramarinos.
 - Sociedad Nationale Caisse, Preciados, 11, reparación de contadores.
 - Sr. Merino y Navas, Peligros, 6 y 8, camisería.
 - D. José Sánchez, Quintana, 20, venta de jabón.
 - D. Frutos Pozo, Pasaje del Comercio, zapatería de viejo.
 - D. Manuel Revuelta, Moratín, 27, despacho de leche, sin establo.
 - Doña Emilia Sánchez, Jardines, 5, salón de peinar.
 - D. José Luis del Riesgo, Sevilla, 2, cervecería.
 - Sr. Gasset y Toledo, Victoria, 4, pianos.
 - D. Eusebio Barrios, Virtudes, 11, vinos.
 - D. Nicolás Parra, Villamagna, 2 triplicado, carpintería.
 - D. Adolfo Rico, plaza de Olavide, 1, despacho de leche.
 - D. Juan Pellón, Marqués de Urquijo, 25, carnicería.
 - D. Rufino López, libertad, 35, bodega.
 - D. Estanislao García, Magdalena, 11, avisos de tinte.
 - D. Carlos del Aguila, travesía del Fúcar, 7, aves y caza.
 - Sres. Thonet Hermanos, Ferrocarril, 44, depósito de mercancías.
 - D. Manuel Rubio, Fuencarral, 5, sombrillas y bastones.
 - Doña Francisca Rodríguez, Conde de Xiquena, 10, cajas de caudales.
- Por el Negociado 4.º (Obras).
- Construcción: Santa Brígida, 8; Luis Cabrera, 13; Cicerón, 2; Marqués de Zafra, sin número; Cardenal Mendoza, 16 y dehesa de Amanuel.
 - Ascensor: Cervantes, 27 y Alcalá, 74.
 - Reformas: Costanilla de San Pedro, 6 y Dulcinea, 4.
 - Ampliación: Bravo Murillo, 143 y Goiri, 28.
- Obras de menor cuantía.
- Reformas: Calatrava, 13; Casado del Alisal, 5; Barquillo, 11; Farmacia, 3 y 12; Ferraz, 24; ribera de Curtidores, 6; Fuencarral, 39 y 41
 - Revoco y reforma: Fernando VI, 7.

Revocos: San Bernardo 50 y 52; Atocha, 89 y 91; Luna, número 38; Fuenterrabía, 1; Cabeza, 4 y 6; Barquillo 13; Ferraz, 21; Flor Babja, 22 y Alameda, 4.

Saneamiento: Aduana, 45; Arrieta, 7; Jesús del Valle, 21; Marqués de Santa Ana, 26; Minas, 20; Infantas, 2; Monteión, 44; Oriente, 8; Luna, 8; San Vicente, 15; Mendizábal, 61; Olivar, 43; Ave María, 28; Barquillo, 8 triplicado; Irlandeses, 6; Torrecilla del Leal, 26; Embajadores, 48 y Mesón de Paredes, 87.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Vallado de solar: Blasco de Garay, 25; Manuel Cortina, 6.

Derribo de fincas: Claudio Coello, 1 y Caracas, 5.

Pintado de balcones: Trafalgar, 36.

Obras de reparación: Ríos Rosas, 8; Juan de Austria, 12; Goya, 65; Caracas, 11; Fuencarral, 149; Hermosilla, 17; López de Hoyos, 9; avenida de la Plaza de Toros, 19.

Revoco: Príncipe de Vergara, 8.

Alquilar: Donoso Cortés, 42 é Hilarión Eslava, 47.

Construcción de pabellón: Batalla del Salado, 5.

Obras de ampliación: Monte Esquinza, 2 y Goya 67.

Paso de carros: Guzmán el Bueno, 31; Zurbano, 21; Princesa, 40 é Hilarión Eslava, 22.

Construcción de fincas: Hermosilla, 47; Fortuny, 3 y 5; Trafalgar 11 y 13; Ramiro II y Esquilache, sin número.

Obras de saneamiento: Carranza, 4; Trafalgar, 14; Bravo Murillo, 11; Marqués de Villamagna, 2 duplicado, Claudio Coello, 29; Villanueva, 22; Cardenal Cisneros, 8; Santa Engracia, 36, 38 y 40; Castillo, 4; paseo de Santa María de la Cabeza, 47.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 23.

Idem id. id. particular, 1.

Idem id. id. abriendo calas, 2.

Acometida á la alcantarilla particular, 1.

Idem id. general, 1.

Idem á la atarjea, 1.

Idem agua del Canal, 20.

Idem id. id. tubería del Ayuntamiento, 2.

Reparación de tubería, 8.

Condena de toma de agua, 3.

Acometida para agua en el extrarradio, 4.

Total, 66.

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1912.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 13 de Julio de 1912.	Del 13 al 20 de Julio de 1912.	Total de ingresos hasta el 20 de Julio de 1912.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Propios.....	31.008'48	234'68	»	234'68
2.º Montes.....	4.000	2.030	»	2.030
3.º Impuestos.....	5.676.230'67	2.751.471'35	216.273'56	2.970.744'91
4.º Beneficencia.....	109.329'68	51.805'02	»	51.805'02
5.º Instrucción pública.....	2.375	»	»	»
6.º Corrección pública.....	254'49	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	1.204.559'96	436.022'54	45.267'52	481.290'06
8.º Resultas.....	394.522'04	394.522'04	»	394.522'04
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.039.413'40	12.391.565'79	427.607'77	12.819.173'56
10.º Reintegros.....	179.703'44	104.182'83	6.882'50	111.065'33
	31.641.397'16	16.134.834'25	696.031'35	16.830.865'60
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	33.846'03	836'57	34.682'60
TOTAL DE INGRESOS FORMALIZADOS.....	31.641.397'16	16.168.680'28	696.867'92	16.865.548'20

PAGOS

CAPITULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 13 de Julio de 1912.	Del 13 al 20 de Julio de 1912.	Total de pagos hasta el 20 de Julio de 1912.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2.757.012'71	1.309.011'89	6.546'98	1.315.558'87
2.º Policía de seguridad.....	1.742.772'08	811.583'59	2.088'63	813.672'22
3.º Policía urbana y rural.....	5.419.775'95	2.552.743'89	45.029'77	2.597.773'66
4.º Instrucción pública.....	1.280.508'43	471.202'63	2.190'75	473.393'38
5.º Beneficencia.....	1.837.323'92	860.923'34	5.418'13	866.341'47
6.º Obras públicas.....	4.389.634'47	1.843.397'87	83.977'99	1.927.375'86
7.º Corrección pública.....	459.480'14	222.940'07	8.000	230.940'07
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	13.997.663'68	7.099.982'24	279.197'85	7.379.180'09
10.º Obras de nueva construcción.....	1.070.237'85	604.250'91	6.062'90	610.313'81
11.º Imprevistos.....	148.628'64	53.909'64	1.500	55.409'64
12.º Resultas.....	»	»	»	»
	33.103.037'87	15.829.946'07	440.013	16.269.959'07
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	153.330'90	265'74	153.596'64
TOTAL DE PAGOS FORMALIZADOS.....	33.103.037'87	15.983.276'97	440.278'74	16.423.555'71

BALANCE

	PESETAS	
Ingresos formalizados.....	16.830.865'60	16.677.268'96
Idem devueltos.....	153.596'04	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	16.269.959'07	16.235.276'47
Idem reintegrados..	34.682'60	
Idem líquidos.....	»	
EXISTENCIA EN TESORERÍA.....		441.992'49

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1912.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 20 de Julio de 1912. — PESETAS	Del 20 al 30 de Julio de 1912. — PESETAS	Total de ingresos hasta el 30 de Julio de 1912. — PESETAS
1.º Propios.....	31.008'48	234'68	»	234'68
2.º Montes.....	1.000	2.030	»	2.030
3.º Impuestos.....	5.676.230'67	2.970.744'91	211.014'62	3.181.759'53
4.º Beneficencia.....	109.329'68	51.805'02	3.189'60	54.994'62
5.º Instrucción pública.....	2.375	»	»	»
6.º Corrección pública.....	254'49	»	»	»
7.º Extraordinarios.....	1.204.559'96	481.290'06	4.658'40	485.948'46
8.º Resultas.....	394.522'04	394.522'04	»	394.522'04
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.039.413'40	12.819.173'56	300.983'08	13.120.156'64
10.º Reintegros.....	179.703'44	111.063'33	291'50	111.356'83
	31.641.397'16	16.830.865'60	520.137'20	17.351.002'80
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.	»	34.682'60	9	34.691'60
TOTAL DE INGRESOS FORMALIZADOS.....	31.641.397'16	16.865.548'20	520.146'20	17.385.694'40

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 20 de Julio de 1912. — PESETAS	Del 20 al 30 de Julio de 1912. — PESETAS	Total de pagos hasta el 30 de Julio de 1912. — PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	2.757.012'71	1.315.558'87	46.441'27	1.362.000'14
2.º Policía de seguridad.....	1.742.772'08	813.672'22	22.018'92	835.691'14
3.º Policía urbana y rural.....	5.419.775'95	2.597.773'66	65.470'18	2.663.243'84
4.º Instrucción pública.....	1.280.508'43	473.393'38	17.375'17	490.768'55
5.º Beneficencia.....	1.837.323'92	866.341'47	15.024'67	881.366'14
6.º Obras públicas.....	4.389.634'47	1.927.375'86	80.379'19	2.007.755'05
7.º Corrección pública.....	459.480'14	230.940'07	»	230.940'07
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	13.997.663'68	7.379.180'09	338.524'82	7.717.704'91
10.º Obras de nueva construcción.....	1.070.237'85	610.313'81	4.636'91	614.950'72
11.º Imprevistos.....	148.628'64	55.409'64	256	55.665'64
12.º Resultas.....	»	»	»	»
	33.103.037'87	16.269.959'07	590.127'13	16.860.086'20
Pagos por devoluciones de ingresos.	»	153.596'64	2.885'63	156.482'27
TOTAL DE PAGOS FORMALIZADOS.....	33.103.037'87	16.423.555'71	593.012'76	17.016.568'47

BALANCE

	PESETAS	
Ingresos formalizados.....	17.351.002'80	17.194.520'53
Idem devueltos.....	156.482'27	
Idem líquidos.....	»	
Pagos ejecutados.....	16.860.086'20	16.825.394'60
Idem reintegrados.....	34.691'60	
Idem líquidos.....	»	
EXISTENCIA EN TESORERÍA.....		369.125'93

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1912.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos y pendientes de cobro de 1911. — PESETAS	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 22 de Julio de 1912 — PESETAS	Del 22 al 28 de Julio de 1912. — PESETAS	Total de ingresos hasta el 28 de Julio de 1912. — PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	3.500.000	1.089.836'77	990.271'14	2.080.107'91
2.º Venta de terrenos.....	32.577'07	2.661'61	»	2.661'61
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	4.946'37	2.432'28	»	2.432'28
4.º Resultas.....	802.661'56	2.162.705'63	»	2.162.705'63
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»
6.º Reintegros.....	20.331'76	7.862'67	»	7.862'67
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	4.360.516'76 49	3.265.498'96 7.124'64	990.271'14 96	4.255.770'10 7.220'64
TOTAL DE INGRESOS FORMALIZADOS.....	4.360.565'76	3.272.623'60	990.367'14	4.262.990'74

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados y pendientes de pago de 1911. — PESETAS	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 22 de Julio de 1912. — PESETAS	Del 22 al 28 de Julio de 1912. — PESETAS	Total de pagos hasta el 28 de Julio de 1912. — PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	261.045	130.556'27	3.796'76	134.353'03
2.º Policía de seguridad.....	150.213	89.092'63	»	89.092'63
3.º Policía urbana.....	385.264'05	193.806'03	254'35	194.060'38
4.º Obras públicas.....	2.349.460'08	977.995'95	26.461'27	1.004.457'22
5.º Cargas.....	1.278.017'65	512.696'41	40.906'47	553.602'88
6.º Imprevistos.....	66.613'01	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	4.490.612'79 13.511'56	1.904.147'29 13.511'56	71.418'85 »	1.975.566'14 13.511'56
TOTAL DE PAGOS FORMALIZADOS.....	4.504.124'35	1.917.658'85	71.418'85	1.989.077'70

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.255.770'10	
Idem devueltos.....	13.511'56	
Idem líquidos.....	»	4.242.258'54
Pagos ejecutados.....	1.975.566'14	
Idem reintegrados.....	7.220'64	
Idem líquidos.....	»	1.968.345'50
EXISTENCIA EN TESORERÍA.....		2.273.913'04

Madrid 30 de Julio de 1912.—El Contador, Rafael Salaya.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

Impuesto sobre carruajes de lujo.

La cobranza de dicho impuesto, correspondiente al tercer trimestre del corriente año, se verificará á domicilio, en período voluntario, desde el 1.º al 25 del próximo mes de Agosto, y del 26 al 31 en los domicilios de los recaudadores, sin recargo alguno. Pasado este plazo, se procederá por la vía de apremio, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Domicilio de los recaudadores.

1.ª y 4.ª Zonas.—Distritos de Buenavista, Hospicio, Chamberí y Universidad.—Recaudador, D. José García González, Palma, 34.

2.ª Zona.—Distrito del Centro.—Recaudador, D. Alfonso G. Belandres, San Dimas, 9.

3.ª Zona.—Distrito del Congreso.—Recaudador, D. Justo Morayta, Moratín, 56.

5.ª Zona.—Distritos del Hospital, Inclusa, Latina y Palacio.—D. Angel Barquín, Lavapiés, 14.

Horas de despacho, de tres á seis de la tarde.

Madrid 29 de Julio de 1912.—El Administrador, F. Caramanzana.

OBRAS MUNICIPALES

Obras en ejecución durante los días del 18 al 24 de Julio de 1912.

ACERAS

Malasaña, plaza de Bilbao, Marqués de Urquijo, San Bernardo, Limón, Seco, Pacífico, Santa Isabel, Bailén, Barquillo, Barcelona, Bárbara de Braganza, Velarde, plaza del Dos de Mayo, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Glorieta de Atocha, Zurita, Pacífico, paseo de coches del

Retiro, Espoz y Mina, Ventura de la Vega, paseo del Prado, Alfonso XII, paseo de María Cristina, ribera de Curtidores, Duque de Alba, Molino de Viento, Arango, Alcalá, Marqués de Valdeiglesias, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

MÁQUINAS

Su conservación.

TALLERES

Carpintería: arreglo de carretillas y carros de mano, y astilado de herramientas.

Cerrajería: calzado y arreglo de toda clase de herramientas, reparación de cilindros compresores, y arreglo de ruedas de carretillas.

Pintura: en la primera Casa Consistorial.

Vidriero: varios arreglos.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Ingeniero primero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 18 al 24 de Julio de 1912.

INTERIOR

Permisos especiales de la Compañía del gas, 64; ídem á la Cooperativa «Electra-Madrid», 41; licencias expedidas, 19; instancias registradas é informadas solicitando licencia para apertura de calas, 21; partes diarios de calas abiertas, 7; asuntos tramitados, 104; oficios para recepción de materiales, 50; listas de jornales, 42; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 16.288'87 pesetas.

ENSANCHE

Asuntos despachados, 25; actas de recepción, 2; citaciones para recepciones, 2; expedientes informados, 5; presupuestos, 3; oficios de principio y terminación de obras, 4; pliego de condiciones, 1; comunicaciones varias, 10; listas de jornales, 4; importe de jornales, 13.039'50 pesetas.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Instancias de entrada, 31; ídem de salida, 27; expedientes de entrada, 82; ídem de salida, 84; comunicaciones de entrada, 15; ídem de salida, 56; volantes de entrada, 12; ídem de salida, 6; recepción de materiales, 1; citaciones á recepción de ídem, 37; anuncios á ídem de ídem, 39; importan los jornales pagados en la segunda decena de Julio, 16.530'35 pesetas.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 17 al 23 de Julio de 1912.

POR ADMINISTRACIÓN

Tuberías.—Nueva instalación: camino alto de Vicálvaro, Eraso, Alonso Heredia, O'Donnell y Rodríguez San Pedro.

Reparaciones: Juan Pantoja, Lugo, General Ricardos, paseo de las Yeserías, Ave María, Embajadores, carretera de Toledo, Maldonado, Bretón de los Herreros, Ventura Rodríguez, ribera de Curtidores, Oso, Ventas del Espíritu Santo, Miguel Servet, Santa Engracia, Valencia y Cadarso.

Fuentes.—Reparaciones: plaza de Bilbao, camino de la dehesa de la Villa, Hernani y paseo de los Melancólicos.

Urinarios.—Nueva instalación: estación ozonizadora.

Reparaciones: Atocha, plaza del Dos de Mayo y segunda Casa Consistorial.

Bocas de riego.—Nueva instalación: estatua del General Espartero, puerta de Toledo, Alcalá, Aguirre y O'Donnell.

Reparaciones: plaza de los Mostenses.

Absorbedores.—Nueva instalación: paseo del Rey y plaza de Alonso Martínez.

Reparaciones: Pelayo, Príncipe de Vergara, paseo del Rey y Luna.

Alcantarillas.—Nueva instalación: Asilo de la Paloma.

Reparaciones: Ferraz, Blasco de Garay, Marqués del Riscal y plaza de los Mostenses.

POR CONTRATA

Fontanería.—Construcción de un segundo evacuatorio subterráneo en la Puerta del Sol.

FUNDICIÓN

Repasado de tornillos.

MECÁNICA

Verja y barandilla para la azotea, montado de fuentes y en la ornamental de la plaza del Carmen.

GUARNICIONERO

Arreglo de chancos.

VIDRIERÍA

Asilo de San Bernardino, arreglo de inodoros del Retiro, fuente de la plaza del Carmen, planchuelas de plomo, montado de un contador de agua en el grupo escolar de la Florida, colocación de un cristal en el cajón de la desembocadura de la Virgen de Puerto y arreglo del urinario de las Vistillas.

CANTERÍA

Plaza del Carmen, tapas; colocación de pernios en la tubular, carretera de Extremadura; colocación de una fuente, Chopá; arreglo de una placa de buzón; carga de bocas de riego, almacén del Canal; colocación de trampilla de la fuente de la plaza del Carmen y emplomado de la rejilla de la ornamental.

PINTURA

Urinarios, Zorrilla, puerta de Toledo y Matadero de vacas, y fuentes de los distritos de la Universidad, Latina y Buenavista.

CERRAJERÍA

Colocación de una rejilla en el Canalillo; colocación de un husillo en una llave de paso, Rodríguez San Pedro; fuentes, Chopá, Cuchilleros, Princesa, Angel, Embajadores y ronda de Atocha; urinarios, Atocha y San Carlos; arreglo de las tapas de los absorbedores, y del depósito y tapas de bajada, Meléndez Valdés; talleres, construcción de pernios y una cubierta de urinario; Asilo de San Bernardino, y colocación de dos ganchos para colgar los ventiladores, evacuatorios de la Puerta del Sol.

CARPINTERÍA

Evacuatorios de la Puerta del Sol y construcción de puertas y ventanas.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.856.

Ídem limpias, 240.

Objetos extraídos, 10.

Servicios especiales privados, 3.

Ídem de orden público, 3.

Reconocimiento de atarjeas, 86.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos solicitados, 98.

Ídem extraídos, 107.

Metros cúbicos extraídos, 917.

Importe, 784 pesetas.

Licencia expedida, 1.

Importe, 20 pesetas.

Madrid 24 de Julio de 1912.—P. I. del Ingeniero Jefe del servicio, el Arquitecto primero, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en este ramo durante la semana del 15 al 21 de Julio de 1912.

PARQUE DE MADRID

Macizos y segadores.—Reposición y conservación de fajas y macizos.—Recorte de perfiles en la primera zona.—

Preparación de eras y picado de plantas de semilleros.—Siega de praderas.—Conservación de los jardines de Espartero y cementerio de nuestra Señora de la Almudena. Adorno con planta en el Ministerio de Marina.

Estufas.—Esquejado de plantas para su multiplicación. Riego, limpieza y conservación de plantas.—Preparación y mezcla de tierras mantillos.—Plantación en tiestos.—Riego, cultivo y conservación de los mismos.—Confección de zarzos.

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Riego de praderas, bosques, setos y arbolado.—Arreglo, enarenado y limpieza de paseos, alcorques y regueras.—Cuidado y aseo de los kioscos de necesidad.—Vigilancia en el basurero.

Obras y talleres.—Construcción de cajoneras en las estufas.—Dado de color á las piedras rústicas de las fajas del paseo de Fernán-Núñez.—Arreglo de la casilla del guarda del jardín del Viaducto.—Aguzado de zapapicos.—Arreglo de las tapas de las cajoneras.—Recorrido de la puerta de Felipe IV.—Arreglo de carretillas.—Construcción de un puente de madera en la vía de la segunda zona.—Pintado de la verja por la parte de la calle de Alfonso, XII.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Colocación de una tapa en una arqueta.—Construcción de guardarruedas.—Limpieza la toma de aguas del Canalillo.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y JARDINES

Podadores.—Siega en los jardines del Salón del Prado, Recoletos, Colón, Villa, París, Alonso Martínez, Monte León, San Bernardo, Santo Domingo é Isabel II.

Jardines.—Limpieza de los mismos.—Conservación de los jardines de las Escuelas y talleres del Asilo de Nuestra Señora de la Paloma y del Gobierno civil.—Riegos de noche.

Volante de Jardines.—Recorte y repuesto de los jardines de la Puerta de Alcalá, Colón, Recoletos, Salón del Prado, plaza de la Constitución y Progreso.

Puente de Toledo.—Riego, roza, limpieza y estacado para reforzar el seto en el vivero del Sotillo.

Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a y 6.^a—Limpieza y riego de paseos y jardines.—Cava en la segunda zona del Parque de Madrid.

Volante de paseos.—Cava y cargue de tierras en carros y carretillas en la zona anterior.

Viveros.—Roza y cava para cortafuegos en la dehesa de Amanuel.—Riego y limpieza.—Vigilancia en los mismos y Moncloa.

Parque del Oeste.—Siega, riego y limpieza de paseos. Roza de paseos.—Recorte de praderas.—Enarenado de paseos.

Volante de Ensanche, eventual y obras de reforma.—Apertura de zanjas en la calle de Alcalá y tapado de las mismas, para la acometida de aguas para las fuentes del Parque de Madrid.—Corrido de tierras en la segunda zona del Parque de Madrid.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Servicios prestados por la Brigada de Obreros Bomberos desde el día 14 al 20 del actual, ambos inclusive.

Obras en ejecución: Asilo de San Bernardino, obras de albañilería; Plaza Mayor, castillejo en la segunda Casa Consistorial, obras de carpintería de armar; mondongueta del campillo del Mundo Nuevo, obras de albañilería; Escuelas de Aguirre, obras de albañilería y carpintería de taller; Campamento de desinfección, obras de albañilería.

Servicio de guardas: calle de la Arganzuela, Campamento de desinfección, pontón de San Isidro y castillejo de la Plaza Mayor.

Ordenanzas: oficinas de la Brigada y Obras.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Arquitecto municipal decano, Pedro Domínguez Ayerdi.

Asuntos despachados en la semana.

TERCERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Licencias de ampliación, construcción y reconstrucción:

Fernández de la Hoz, 6; Agustín Durán y Méjico; Recoletos, 10, y Barquillo, 37.

Licencias de reparación y reforma: Santa Brígida, 11; Barquillo, 33, San Lucas, y paseo de Recoletos, 6.

Licencias de revoco: Góngora, 6; San Lucas y Piamonte.

Licencias de apertura, reapertura y obras en establecimientos: Infantas, 26; Corredera Alta de San Pablo, 2, 8 y 14; Madera, 33; Pez, 6, y Pelayo, 19.

Asuntos varios: Barbieri, 13, queja por humos; Fernando VI, 10, sustitución de ascensor; Recoletos, 10, instalación de ascensor eléctrico; paseo de Recoletos, 3, queja por colocación de toldo; Agustín Durán, 3, petición de exención de nuevo pago de derechos de apertura.

Denuncias, 3.

Reconocimientos, 31.

Oficios, volantes y B. L. M., 22.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Arquitecto de la sección, Pedro Domínguez Ayerdi.

QUINTA SECCIÓN

Expedientes despachados, 29.

Reconocimientos practicados, 23.

Alineación demarcada, 1.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Arquitecto de la sección, Alberto Albiñana.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Tira de cuerdas, trabajos de campo, 3.

Trabajos de delineación, 7.

Expedientes de tira de cuerdas, 4.

Idem para obras, construir, 5.

Idem para id. de reparación, 5.

Idem para id. de reforma, 3.

Idem para id. de ampliación, 3.

Idem para id. de revoco, 1.

Idem por denuncias, 9.

Idem sobre licencia para alquilar fincas, 3.

Idem para vallar solar, 2.

Parte de obra, 1.

Expedientes de licencias para establecimientos industriales, 16.

Expedientes reclamando contra impuesto por inquilinato, 2.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 7.

Reconocimientos, 34.

Total, 105.

Madrid 26 de Julio de 1912.—El Arquitecto de la sección, P. O., el Oficial, Camilo Coll.

Inspección facultativa de las obras de reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá.

En la semana última se verificaron las obras siguientes:

En las de demolición de la finca, Caballero de Gracia, números 19 y 21, se derribaron los muros de medianería, con lo cual puede considerarse como limpio el solar.

En las de demolición de la finca, Caballero de Gracia, número 15, se han perforado los pisos y desmontado las armaduras.

En la construcción del alcantarillado se han hecho 15 metros de cauce en el trozo limitado por las calles del Clavel y Hortaleza, comenzándose la elevación de muros; en el limitado por las del Clavel y Alcalá, se elevaron los muros en una longitud de 14 metros, se voltearon 15 de bóveda intermedia, quedando un total de 203 metros. Se continúan al mismo tiempo la apertura de nuevos trozos de zanja, y relleno y terraplenado en aquellos en que la alcantarilla se halla terminada.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 18 al 24 de Julio.

Número de experimentos practicados 45

Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	97'44
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros.	99'33
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros	98'13
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros	22'8
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), mínima, litros	24'6
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros	85
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros	76

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 24 de Julio de 1912. — P. el Jefe del servicio, Ubaldo Lenard.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 18 al 24 de Julio.

Distrito del Centro, 259 horas y 15 minutos; Hospicio, 94 horas y 20 minutos; Buenavista y 2.^a zona, 115 horas y 20 minutos; Congreso, 137 horas y 25 minutos; Hospital y 3.^a zona, 230 horas y 5 minutos; Inclusa, 154 horas y 35 minutos; Latina, 99 horas y 10 minutos; Palacio, 233 horas; Universidad y 1.^a zona, 227 horas. Total, 1.550 horas y 10 minutos.

El alumbrado público por gas de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las ocho y cinco minutos de la tarde, hasta las cuatro de la mañana, durante los citados días.

Denuncias y servicios prestados por los Guardias municipales en los días del 20 al 26 de Julio.

DENUNCIAS

Distritos. — Centro, 101; Hospicio, 71; Chamberí, 53; Buenavista, 93; Congreso, 59; Hospital, 62; Inclusa, 54; Latina, 56; Palacio, 58; Universidad, 62. Total, 669.

SERVICIOS

Distritos. — Centro, 30; Hospicio, 13; Chamberí, 10; Buenavista, 8; Congreso, 14; Hospital, 6; Inclusa, 16; Latina, 12; Palacio, 4; Universidad, 4. Total, 117.

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos durante la semana del 18 al 24 de Julio.

Incendios. — Día 18, Antón Martín, 44; se recibió el aviso á las seis y treinta y cinco minutos, y se terminó á las siete y cuarenta y cinco minutos; consistió en quemarse la armadura.

Día 18, Campoamor, 15; se recibió el aviso á las veintiuna y cinco minutos, y se terminó á las veintiuna y treinta y cinco minutos; consistió el incendio en unos sacos de carbón.

Día 20, ronda de Segovia; se recibió el aviso á las doce, y se terminó á la una; consistió en hollín de chimenea.

Día 25, paseo de los Pontones; se recibió el aviso á las veintiuna y cuarenta y cinco minutos, y se terminó á las ocho del siguiente día 26; consistió el incendio en quemarse un establo de ganado y casa contigua.

Servicios extraordinarios. — Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 1; ídem íd. por los Jefes de zona, 12; ídem ídem por los capataces, 14. Total, 27.

Madrid 26 de Julio de 1912. — El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

TENENCIAS DE ALCALDÍA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 20 al 26 de Julio de 1912.

	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Denuncias.											
Por infracción de las Ordenanzas Municipales	86	»	»	65	60	»	68	»	»	16	295
Por ídem íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan	»	»	»	»	»	»	24	»	»	»	24
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical	»	»	»	»	60	»	»	»	»	»	»
TOTALES	86	»	»	65	»	»	92	»	»	16	319
Juicios.											
Multados	13	»	»	33	53	»	59	»	»	»	158
Apercibidos	17	»	»	18	7	»	17	»	»	»	59
Sobreséidos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes	44	»	»	4	»	»	16	»	»	57	121
TOTALES	74	»	»	55	60	»	92	»	»	57	338
Importe de las multas impuestas, pesetas	119	»	»	2.176	127	»	472	»	»	»	2.894

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Chamberí, Palacio y Universidad. No se ha recibido datos de la del Hospital.

Comisos. — Por la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, 125 kilogramos de pan.

En el número anterior de este Boletín aparece aplicado al distrito del Hospicio el comiso de 190 kilogramos de pan, 130 de carbón, y 14 de jamón, que corresponde al de Chamberí.

BENEFICENCIA

CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados en la semana del 20 al 26 de Julio de 1912.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										
	Centro.	Hospileo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Enfermos asistidos á domicilio..	3	14	7	70	»	75	»	47	»	18	234
Idem en consulta general.	6	22	133	52	»	252	»	59	»	62	586
Idem en la especial de niños. ...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la idem de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones en la consulta de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	119	76	148	97	»	159	»	114	»	81	794
Partos y abortos asistidos.....	»	»	4	3	»	3	»	4	»	1	15
Vacunaciones.....	»	4	14	»	»	»	»	»	»	»	18
Revacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimiento de enajenados..	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	2
Idem de cadáveres.....	3	2	3	»	»	»	»	»	»	1	9
Asistencia á incendios.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
TOTAL.....	131	118	310	222	»	491	»	224	»	163	1.659

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										
	Centro.	Hospileo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas.....	9	46	166	36	»	261	»	106	102	84	810
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	»	4	2	»	3	2	4	1	2	18
Leche de } Cabras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Vacas.....	2	5	»	»	»	4	2	2	429	1	445
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	9	5	6	»	»	20
} Pan.....	9	10	10	16	»	47	12	40	»	»	144
} Carne.....	9	10	23	16	»	47	12	40	»	»	157
} Tocino.....	9	10	23	16	»	47	12	40	»	»	157
Viveres.. } Bonos especiales de comestibles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Bonos metálicos....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Garbanzos.....	9	10	23	16	»	47	12	40	»	»	157
Carbón.....	»	10	23	16	»	47	»	40	»	»	136
} Calzoncillos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Chalecos de Bayona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... } Vestidos de niño....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Tapabocas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
} Envolturas.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
} Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	47	101	272	118	»	514	57	318	532	87	2.046

ABASTOS

MERCADO PÚBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de guías.

PERIODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE
	Vacuno.	Rastras de idem.	Caballar.	Mular.	Asnal.	CARROS	Pruebas de tiro y arrastre	GUÍAS	
	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'15 ptas.	A 0'10 ptas.	A 0'25 ptas.	A 2 ptas.	A 1'50 ptas.	PESETAS
Día 17 de Julio de 1912.....	200	20	»	»	»	»	»	»	32
Día 18.....	108	11	25	102	79	8	1	10	63'25
Día 19.....	98	9	»	»	»	»	»	»	15'60
Día 20.....	153	24	»	»	»	»	»	»	25'35
Día 21.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 22.....	280	16	»	»	»	»	»	»	43'60
Día 23.....	233	15	»	»	»	»	»	»	36'45
TOTAL.....	1.072	95	25	102	79	8	1	10	216'25

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 17 al 23 de Julio de 1912, y su comparación con igual periodo del año anterior.

RESSES DEGOLLADAS EN LA SEMANA EN IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR	RESSES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello, Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1912.....	1.441	458	8.189	6	»	228.246'1	22.701	76.836	21	»	9.727'20
1911.....	1.438	468	8.341	1	»	268.187'2	21.756'7	78.257'9	3'4	»	9.790'50
Diferencia... {	3	»	»	5	»	39.891'1	944'3	3.078'1	20'6	»	»
En más.....	»	10	152	»	»	»	»	»	»	»	63'80
En menos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
RESSES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1912.....	38.494	16.869	214.826	268	28.180	6.968.728'5	778.086'5	1.977.673'9	1.291	2.818.230'5	349.026'20
1911.....	38.538	18.328	188.263	905	27.762	8.527.224'2	621.987'7	1.682.546'4	5.642'9	2.821.166	332.825'70
Diferencia... {	»	3.041	26.563	»	418	»	»	295.127'5	»	»	16.200'50
En más.....	44	»	»	642	»	1.558.500'7	156.098'8	»	4.351'9	2.935'5	»
En menos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'61 á 1'74 pesetas el vacuno, y de 1'35 á 1'52 el lanar.

Procedencia del ganado.—De la provincia de Badajoz, 300 vacas, 50 terneras y 2.000 lanares; Córdoba, 210 vacas; Sevilla, 40 vacas; Madrid, 340 vacas y 60 terneras; Avila, 212 vacas, 75 terneras y 800 lanares; Cádiz, 160 vacas; Ciudad Real, 100 vacas y 30 terneras; Cáceres, 22 vacas y 700 lanares; Oviedo, 243 terneras; León, 17 vacas; Salamanca, 40 vacas y 1.200 lanares; Portugal, 3.887 lanares.

Reses inutilizadas al quemadero.—Vaca, 1.

NOTA. En el presente año, las vacas tienen en el peso un descuento del 20 por 100 por sebo y hueso, que asciende hasta el 23 de Julio á 1.742.180'900 kilogramos.

PRECIO MEDIO EN PLAZA

en los días del 20 al 26 de Julio de 1912, de los artículos que á continuación se expresa:

ARTICULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO de los Montañeses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
CARNES Y GRASAS			
Vaca, kilo.....	2	1'90	2
Carnero, id.....	1'70	1'60	1'85
Ternera, id.....	2'25	2'10	3
Tocino, id.....	1'90	1'90	2
Jamón, id.....	4	3'50	3'25
Lomo, id.....	»	»	»
Manteca, id.....	»	2'15	»
Chorizos, docena.....	»	2'70	»
Solomillo, kilo.....	»	»	»
AVES Y CAZA			
Gallinas, una.....	3'65	3'25	»
Pichones, par.....	1'38	»	»
Palominos, id.....	1'50	»	»
Pollos, id.....	»	»	»
Patos, uno.....	»	2	»
Conejos, par.....	»	2'90	»
Pavos, uno.....	»	7	»
PESCADOS Y MARISCOS			
Merluza, kilo.....	1'80	1'85	»
Sardinas, id.....	1'10	0'85	»
Besugos, id.....	1'13	0'85	»
Pajales, id.....	2'75	1'70	»
Calamares, id.....	3'25	2'90	»
Salmonetes, id.....	3'50	3	»
Almejas, id.....	1'05	0'63	»
Langostas, una.....	»	1'40	»
Congrio, kilo.....	2'50	1'80	»
Truchas, id.....	»	3	»
Salmón, id.....	3'50	»	»
Lenguados, id.....	3'75	4	»
Pescadillas, id.....	2'65	1'85	»
Lubinas, id.....	3'25	2'50	»
Anguilas, id.....	»	0'85	»
Bonito, id.....	»	1'40	»
Corvina, id.....	»	»	»
Langostinos, id.....	3'50	4'75	»
Percebes, id.....	»	»	»
Mero, id.....	»	1'90	»
Escabeche, id.....	»	1'75	»
Dentones, id.....	»	»	»
Rape, id.....	»	»	»
Doradas, id.....	»	»	»
LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS			
Garbanzos, kilo.....	»	»	1'40
Judías, id.....	»	»	0'80
Arroz, id.....	»	»	0'70
Lentejas, id.....	»	»	0'70
Patatas, id.....	0'15	»	0'17
Tomates, id.....	»	»	»
Guisantes, id.....	»	»	»
Limones, ciento.....	6	»	»
Naranjas, id.....	»	»	»
Frutas, kilo.....	1'10	0'88	»
Cardillos, id.....	»	»	»
Verduras, id.....	»	0'80	»

ARTICULOS

ARTICULOS	MERCADO de la Cebada	MERCADO de los Montañeses	EN PLAZA
	Pesetas.	Pesetas.	
COMBUSTIBLES Y LIQUIDOS			
Carbón vegetal, kilo.....	»	»	0'14
Idem mineral, id.....	»	»	0'045
Idem de cok, id.....	»	»	0'06
Petróleo, litro.....	»	»	0'78
Aceite, id.....	»	»	1'80
Vino, id.....	»	»	0'45
Leche, id.....	»	»	0'60
Alcohol, id.....	»	»	1
VARIOS			
Huevos, ciento.....	9	9'25	»
Jabón, kilo.....	»	»	1'06
Pan, id.....	0'88	»	0'46
Idem libreta.....	»	»	0'23
Idem panecillo.....	»	»	0'10
Idem de lujo, pieza.....	»	»	0'08
Bacalao, kilo.....	»	»	1'85
Azúcar, id.....	»	»	1'25

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 22 al 28 de Julio de 1912, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1912	1911	1910	1909	1908	1907
Nuestra Señora de la Almudena....	230	311	296	294	236	231
San Justo.....	10	13	7	8	17	13
San Lorenzo.....	5	11	12	4	11	9
Santa María.....	3	5	6	5	1	5
San Isidro.....	1	5	3	3	1	3
Civil.....	»	7	1	3	4	1
Británico.....	»	»	»	»	»	»
	249	352	325	317	270	262
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	19	16	18	16	21	24

Imprenta Municipal.